



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

1 de 2

Neiva, 26 de noviembre de 2018

Señores

CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

Ciudad

El (Los) suscrito(s):

INGRID ROCIO FIERRO MONJE, con C.C. No. 1.080.292.385 de Palermo (H),

MARIA CAMILA LEON VIVAS, con C.C. No.1.075.283.594 de Neiva (H),

YOHANNA TRUJILLO RODRIGUEZ, con C.C. No.36.345.778 de Campoalegre (H),

CAROLINA PUENTES CARVAJAL, con C.C. No. 36.312.317 de Neiva (H)

autor(es) del trabajo de grado titulado CONOCER EL MANEJO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS COMPARENDOS DE TRANSITO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LIQUIDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA).

presentado y aprobado en el año 2018 como requisito para optar al título de ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA;

Autorizo (amos) al CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN de la Universidad Surcolombiana para que con fines académicos, muestre al país y el exterior la producción intelectual de la Universidad Surcolombiana, a través de la visibilidad de su contenido de la siguiente manera:

- Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo de grado en los sitios web que administra la Universidad, en bases de datos, repositorio digital, catálogos y en otros sitios web, redes y sistemas de información nacionales e internacionales "open access" y en las redes de información con las cuales tenga convenio la Institución.
- Permita la consulta, la reproducción y préstamo a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato Cd-Rom o digital desde internet, intranet, etc., y en general para cualquier formato conocido o por conocer, dentro de los términos establecidos en la Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Decisión Andina 351 de 1993, Decreto 460 de 1995 y demás normas generales sobre la materia.
- Continúo conservando los correspondientes derechos sin modificación o restricción alguna; puesto que, de acuerdo con la legislación colombiana aplicable, el presente es un acuerdo jurídico que en ningún caso conlleva la enajenación del derecho de autor y sus conexos.

Vigilada Mineducación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del sitio web Institucional www.usco.edu.co, link Sistema Gestión de Calidad. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es de responsabilidad de la Universidad Surcolombiana.



CARTA DE AUTORIZACIÓN

CÓDIGO

AP-BIB-FO-06

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 2

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, "Los derechos morales sobre el trabajo son propiedad de los autores", los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables.

EL AUTOR/ESTUDIANTE:
INGRID ROCIO FIERRO MONJE

EL AUTOR/ESTUDIANTE:
MARIA CAMILA LEON VIVAS

Firma:

María Camila León Vivas

Firma:

EL AUTOR/ESTUDIANTE:
YOHANNA TRUJILLO RODRIGUEZ

EL AUTOR/ESTUDIANTE:
CAROLINA PUENTES CARVAJAL

Firma:

Firma:



TÍTULO COMPLETO DEL TRABAJO: CONOCER EL MANEJO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS COMPARENDOS DE TRANSITO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LIQUIDACION DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA).

AUTOR O AUTORES:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
FIERRO MONJE	INGRID ROCIO
LEON VIVAS	MARIA CAMILA
TRUJILLO RODRIGUEZ	YOHANNA
PUNTES CARVAJAL	CAROLINA

DIRECTOR Y CODIRECTOR TESIS:

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CUBILLOS IBATA	ANA DERLY

ASESOR (ES):

Primero y Segundo Apellido	Primero y Segundo Nombre
CASTRO ZAMORA	RICARDO LEON
CASTAÑEDA MUÑOZ	JULIAN DAVID

PARA OPTAR AL TÍTULO DE: ESPECIALISTA EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA.

FACULTAD: ECONOMIA Y ADMINISTRACION.

PROGRAMA O POSGRADO: ESPECIALIZACION EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA.

CIUDAD: NEIVA

AÑO DE PRESENTACIÓN: 2018 **NÚMERO DE PÁGINAS:** 82



DESCRIPCIÓN DE LA TESIS Y/O TRABAJOS DE GRADO

CÓDIGO

AP-BIB-FO-07

VERSIÓN

1

VIGENCIA

2014

PÁGINA

2 de 3

TIPO DE ILUSTRACIONES (Marcar con una X):

Diagramas___ Fotografías___ Grabaciones en discos___ Ilustraciones en general Grabados___
Láminas___ Litografías___ Mapas___ Música impresa___ Planos___ Retratos___ Sin ilustraciones___ Tablas
o Cuadros

SOFTWARE requerido y/o especializado para la lectura del documento: PDF

MATERIAL ANEXO: Ilustraciones y checklist.

PREMIO O DISTINCIÓN (En caso de ser LAUREADAS o Meritoria):

PALABRAS CLAVES EN ESPAÑOL E INGLÉS:

<u>Español</u>	<u>Inglés</u>	<u>Español</u>	<u>Inglés</u>
1. <u>Comparendo</u>	<u>Transit tickets</u>	6. <u>Instituto de transito y transporte</u>	<u>Institute of Transit and Transport</u>
2. <u>Recurso</u>	<u>Resources</u>	7. _____	_____
3. <u>Distribución</u>	<u>Distribution</u>	8. _____	_____
4. <u>Reinversión</u>	<u>Reinvestment</u>	9. _____	_____
5. <u>SIMIT</u>	<u>SIMIT</u>	10. _____	_____

RESUMEN DEL CONTENIDO: (Máximo 250 palabras)

El presente artículo se presenta como resultado de la investigación del manejo de los recursos provenientes de comparendos del instituto municipal de tránsito y transporte de Campoalegre – Huila en liquidación en el periodo comprendido del año 2011 al 2014, a partir de acercamientos a la entidad pública para recolectar datos como cantidad de comparendos realizados, anulados y registrados, ingresos obtenidos, valores transferidos a las entidades correspondientes y reinvertidos en planes de seguridad vial.

Una vez recopilada esta información se analizó para obtener como resultado final el conocimiento del marco normativo, identificando los procesos como son el origen, registro, pago y distribución de los recursos obtenidos por comparendos; evidenciando que en las tres primeras fases el manejo fue bueno, a nivel general los comparendos anulados no tienen un porcentaje representativo con respecto a los elaborados, al igual que la diferencia entre los elaborados y los registrados en la página del SIMIT, el pago se realiza solamente mediante consignación y es favorable en la administración del recurso y en la última fase la distribución de los recursos es desfavorable, evidenciando que no se han transferido en su totalidad a las entidades beneficiarias de estos dineros ni se ha reinvertido el porcentaje correspondiente al municipio.

Vigilada mieducación



ABSTRACT: (Máximo 250 palabras)

This article is presented as a result of the investigation of the management of resources from the Municipal Institute of Transit and Transport of Campoalegre - Huila in a liquidation period from 2011 to 2014, from approaches to the public entity to collect data as number of transit tickets made, canceled and recorded, income obtained, values transferred to the corresponding entities and reinvested in security road plans.

Once this information was compiled, it was analyzed to obtain, as a final result, knowledge of the normative framework, identifying the processes such as the origin, registration, payment and distribution of the resources obtained through transit tickets; showing that in the first three phases the management was good, at a general level the canceled compared do not have a representative percentage with respect to the elaborated ones, as well as the difference between the elaborated ones and those registered in the SIMIT page, the payment is made only by bank deposits and is favorable to the administration of the resource, and in the last phase the distribution of the resources is unfavorable, showing that they have not been transferred in their entirety to the entities benefiting from these monies nor has the percentage corresponding to the municipality been reinvested.

APROBACION DE LA TESIS

Nombre Presidente Jurado: ANA DERLY CUBILLOS IBATA

Firma:

Nombre Jurado: RICARDO LEON CASTRO ZAMORA

Firma:

Nombre Jurado: JULIAN DAVID CASTAÑEDA MUÑOZ

Firma:

CONOCER EL MANEJO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS
COMPARENDOS DE TRANSITO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)

MARÍA CAMILA LEÓN VIVAS

INGRID ROCIO FIERRO MONJE

CAROLINA PUENTES CARVAJAL

YOHANNA TRUJILLO RODRÍGUEZ

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN
NEIVA – HUILA, 2018

CONOCER EL MANEJO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LOS
COMPARENDOS DE TRANSITO EN EL INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACIÓN DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE (HUILA)

MARÍA CAMILA LEÓN VIVAS

INGRID ROCIO FIERRO MONJE

CAROLINA PUENTES CARVAJAL

YOHANNA TRUJILLO RODRÍGUEZ

Proyecto de investigación presentado como requisito para optar el Título de especialista en
revisoría fiscal y auditoría

Tutor:

Ricardo León Castro Zamora

UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA
FACULTAD DE ECONOMÍA Y ADMINISTRACIÓN
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN
NEIVA – HUILA, 2018

CONTENIDO

	pág.,
1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	7
1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	7
1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	11
1.3 HIPÓTESIS	14
2. OBJETIVOS	15
2.1 OBJETIVO GENERAL	15
2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	15
3. JUSTIFICACIÓN	16
4. MARCO DE REFERENCIA	17
4.1 MARCO CONCEPTUAL	17
4.2 MARCO LEGAL	26
4.3 TRABAJOS RELACIONADOS	29
5. DISEÑO METODOLÓGICO	40
5.1 TIPO DE ESTUDIO	40
5.2 METODOLOGÍA DEL PROYECTO	41
5.2.1 Situación problema	41
5.2.2 Modelo de análisis de la información	42
5.2.3 Resultados que se esperan	43
5.3 MUESTREO	43
5.3.1 Clase de muestreo	43
5.3.2 Población	44
5.3.3 Muestra	44
5.4 TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	44
5.4.1 Técnicas para la situación problema.	44
5.4.2 Técnicas para recolectar datos para el modelo de análisis	44
5.4.2.1. Interrogación - cuestionario	44
5.4.2.2. Observación - recopilación documental	45
5.5 RECURSOS DEL PROYECTO	46
5.5.1 Humanos.	46
5.5.2 Materiales	46
5.5.3 Financiación	47
5.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	48
5.6.1. Planeación	48
5.6.2. Ejecución	48
6. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS	49

6.1 DATOS RECOLECTADOS EN LA SITUACIÓN PROBLEMA.....	49
6.2. DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS.....	49
6.2.1. Interrogación – cuestionario.....	49
6.2.2. Observaciones – recopilación documental.....	57
7. ANÁLISIS	60
8. RESULTADOS.....	63
BIBLIOGRAFÍA	64
ANEXO 1.....	68
ANEXO 2.....	70
ANEXO 3.....	71
ANEXO 4.....	72
ANEXO 5.....	73
ANEXO 6.....	74
ANEXO 7.....	75
ANEXO 8.....	76
ANEXO 9.....	77
ANEXO 10.....	78
ANEXO 11.....	79
ANEXO 12.....	80
ANEXO 13.....	81
ANEXO 14.....	82

LISTA DE TABLAS

pág.,

Tabla 1. Parque automotor del municipio de Campoalegre, Huila.	17
Tabla 2. Comparativo de cifras parciales de fallecidos en Campoalegre (2016 - 2017)	18
Tabla 3. Fases en el manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito.	23
Tabla 4. Acumulado recaudo infracciones de tránsito vigencia 2012	34
Tabla 5. Distribución del Recaudo por Infracciones de Tránsito vigencia 2012	34
Tabla 6. Cartera por concepto de multas y sanciones de tránsito en Neiva, 2017	36
Tabla 7. Recaudo por comparendos registrados en Campoalegre, Huila, 2010	38
Tabla 8. Recursos humanos del proyecto.....	46
Tabla 9. Materiales necesarios para el proyecto	46
Tabla 10. Financiacion	47
Tabla 11. Etapa de planeacion	48
Tabla 12. Etapa de ejecucion	48
Tabla 13. Comparendos realizados del año 2011 al 2014.....	49
Tabla 14. Comaprendos anulados en el puesto de control del año 2011 al 2014	50
Tabla 15. Motivos por los que se puede anular un comparendo en el puesto de control del año 2011 al 2014	51
Tabla 16. Comparendos registrados en el SIMIT del año 2011 al 2014.....	51
Tabla 17. Medio utilizado para la elaboracion del comparendo del año 2011 al 2014.....	52
Tabla 18. Comparendos que prescribieron del año 2011 al 2014	52
Tabla 19. Forma de pago de Iso comparendos del año 2011 al 2014	53
Tabla 20. Ingresos por compaendos del año 2011 al 2014	53
Tabla 21. Infractores que se acogieron al descuento de la ley 769/2002 del año 2011 al 2014.....	54
Tabla 22. Valor transferido a las entidades correspondientes del año 2011 al 2014	55
Tabla 23. Valor reinvertido en el municipio del año 2011 al 2014.....	55
Tabla 24. Conceptos en los que se reinvirtio en el municipio del año 2011 al 2014.....	56
Tabla 25. Numero de comparendo	57
Tabla 26. Codigo de la infraccion	57
Tabla 27. Descripcion de la infraccion	57
Tabla 28. Lugar de la infraccion	57
Tabla 29. Fecha del comparendo.	57
Tabla 30. Comparendo registrado en la pagina del SIMIT	57
Tabla 31. Motivo por el que se registro.	58
Tabla 32. Fecha de registro	58
Tabla 33. Valor del comparendo.....	58
Tabla 34. Descuento según el art 136 de la ley 769/2002 (modificado la ley 1383/2012)..	58
Tabla 35. Valor pagado	58
Tabla 36. Fecha de pago.....	58
Tabla 37. Distribución según los articulos 10 y 159 de la ley 769/2002	58
Tabla 38. Descargado de la pagina del SIMIT.....	59
Tabla 39. Motivo de descargo o no de la pagina.....	59
Tabla 40. Numero de resolucion.	59

LISTA DE ILUSTRACIONES

pág.,

Ilustración 1. Parque automotor municipio de Campoalegre, Huila.....	18
Ilustración 2. Consolidado de ingresos del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila (2010).....	38
Ilustración 3. Comparacion de ingresos entre los años 2010 – 2011, registrados en Campoalegre, Huila.....	39
Ilustración 4. Comparendos realizados del año 2011 al 2014.....	50
Ilustración 5. Comaprendos anulados en el puesto de control del año 2011 al 2014	51
Ilustración 6. Comparendos registrados en el SIMIT del año 2011 al 2014.....	52
Ilustración 7. Comparendos que prescribieron del año 2011 al 2014.....	53
Ilustración 8. Ingresos por compaendos del año 2011 al 2014	54
Ilustración 9. Infractores que se acogieron al descuento de la ley 769/2002 del año 2011 al 2014.....	54
Ilustración 10. Valor transferido a las entidades correspondientes del año 2011 al 2014. ...	55
Ilustración 11. Valor reinvertido en el municipio del año 2011 al 2014.....	56
Ilustración 12. Comparendos realizados vs. Comparendos anulados	60
Ilustración 13. Comparendos realizados vs. Comparendos registrados.....	61
Ilustración 14. Comparendos registrados vs comparendos prescritos.	61
Ilustración 15. Valor a transferir vs. Valor transferido	62
Ilustración 16. Valor a reinvertir vs valor reinvertido.....	62

1. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Como estudiantes de la especialización en revisoría fiscal y auditoría, es de interés investigar los manejos de los recursos financieros de instituciones del estado, a fin de comprender los recaudos y distribuciones realizadas a raíz del recaudo de diversos impuestos nacionales. Es de conocimiento que, las irregularidades en los manejos del dinero estatal se han presenciado a través de la historia colombiana, lo que se convierte en criterio a considerar dentro de la labor del revisor fiscal, dado que se espera una mayor atención sobre los hechos graves a fin de minimizar riesgos y someterlos a control. Partiendo de ello, se generaron 4 ideas investigativas relacionadas al estudio del manejo, registro y distribución de los recursos del estado, algunos provenientes de impuestos, multas y comparendos a nivel nacional.

- La primera consistió en analizar la administración de recursos públicos en fiducias en Colombia.

Ingrid Roció Fierro Monje, el día 18 de marzo del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó un artículo sobre la administración de recursos públicos en fiducias en Colombia, publicado el año 2017, por González, Gerlein, Amaya, Alexander y Amado, donde afirmaron que;

“Los recursos de un negocio fiduciario que se mantienen en inversiones se consideran inmovilizados si los montos invertidos no registran movimientos (o con un mínimo de variación) a través del tiempo”¹.

La idea de analizar la administración de recursos públicos en fiducias, se generó a partir de la necesidad de determinar si los recursos públicos que se mantienen en entidades fiduciarias, son manejados de tal forma que den cumplimiento al objeto para el cual fueron creadas, y, si dichos recursos están siendo destinados de manera oportuna en la inversión de bienes y servicios para los cuales fueron asignados.

La Contraloría General de la República de Colombia, por medio de la Dirección de Estudios Sectoriales de la Contraloría Delegada para el Sector Gestión Pública e Instituciones Financieras, ha realizado seguimiento a la situación de los recursos públicos bajo administración fiduciaria, con ello, se ha obtenido como resultado, *“la necesidad de investigar sobre la presencia de recursos inmovilizados, toda vez que en muchos casos esta situación no tiene explicación alguna y conlleva la postergación de inversiones sociales que inciden negativamente en el cubrimiento de las necesidades de la población”*. A partir de ello, surgió el interés en determinar el valor de los recursos inmovilizados, sus características, su destino, los casos más relevantes y sus consecuencias sociales a nivel nacional, por medio del análisis sobre el cumplimiento a la disposición del Plan Nacional

¹ GONZÁLEZ, Sandra; GERLEIN, Edgar; AMAYA, Alexander; AMADO, Yilber. Administración de recursos públicos en fiducias. Contraloría Delegada para Gestión Pública e Instituciones Financieras. Colombia, año 2017.

de Desarrollo 2014-2018 (Art. 149 de la Ley 1753 de 2015) que autoriza al Tesoro Nacional para reintegrar los recursos.

González, Gerlein, Amaya, Alexander y Amado, en su estudio acerca de la administración de recursos públicos en fiducias en Colombia, dio como resultado que durante el periodo 2010–2016 permanecieron inmovilizados en fiducias recursos públicos por \$3,21 billones en promedio anual, lo que evidenció una inmensa deficiencia en cuanto a la gestión de dichos recursos. Los autores manifiestan que estos recursos hubieran podido ser utilizados para financiar programas y obras en sectores vulnerables, característicos por requerir amplias necesidades de inversión (vivienda, agua potable y saneamiento básico, salud, educación, entre otros), anexo a ello, expresaron que, *“con la inmovilización de estos recursos y la ausencia de un control y seguimiento efectivo que permita la devolución de los mismos al Tesoro Nacional, los únicos beneficiados con esta situación son las entidades fiduciarias que administran tales recursos”*.

Ante lo anterior, Ingrid Roció Fierro Monje propone la idea de formular un proyecto que estudie la administración de recursos públicos en fiducias en Colombia, a fin de identificar deficiencias en cuanto a su gestión.

¿Cómo es el manejo y administración de los recursos públicos en fiducias en Colombia?

- La segunda estuvo direccionada en revisar el manejo de los recursos públicos al sector salud en Colombia.

Carolina Puentes Carvajal, el día 25 de marzo del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó un artículo de revisión sistemática sobre los recursos públicos al sector salud en Colombia, publicado el año 2017, por Ledys Osorio, el cual demostró que, antes de la implementación de la Ley 100 del año 1993, el sistema de salud en Colombia se encontraba estructurado fundamentalmente en tres subsistemas de servicios de salud, cada uno de ellos tenía su propia forma de funcionamiento y financiamiento, no obstante, luego de la Ley 100, el sistema de salud pasó a estar constituido por un amplio sector de seguridad social, financiado por recursos públicos y recursos del sector privado. A partir de ello, se han generado implicaciones de tipo legal y económico para el Estado colombiano para garantizar a la población la prestación del servicio dentro de un ordenamiento jurídico².

El estudio realizado por Osorio, acerca de los recursos públicos al sector salud en Colombia, determinó que el sistema de salud en Colombia presenta problemas a pesar de las reformas que se han dado al sistema y en su gran intento por mejorar, anexo a ello, encontró que antes de la reforma, Colombia invertía en salud de 3 a 5% del PIB, y en la actualidad la inversión en salud es mayor al 9% del PIB, de los cuales el 5,5% es gasto público y el resto son aportes privados y parafiscales, evidenciando así un aumento en la inversión para el sector salud. A pesar de ello, las mejoras no son muy evidentes en el sistema de salud, Osorio expresó que, dicho aumento no se refleja;

² OSORIO, Ledys. Revisión sistemática sobre los recursos públicos al sector salud en Colombia. Tecnológico de Antioquia. Institución Universitaria Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas Medellín, año 2017.

“Debido a las manos corruptas de políticos y personal administrativo que se encargan de la destinación de esas inversiones afectando de manera negativa el impacto en el sector y perjudicando a la población en general ya que se desvían estos dineros a otras fuentes malversando el erario público”³.

La idea planteada por Carolina Puentes Carvajal para la investigación, estuvo direccionada en revisar el manejo de los recursos públicos al sector salud en Colombia, dado que ha sido uno de los sectores con más falencias en la asignación de recursos en diversas zonas del país. Por ello, se interesó en describir las características, condiciones y cambios desarrollados en el sistema de salud colombiano, analizando su estructura, cobertura y distribución de recursos, en donde se esperaba realizar un análisis sobre el manejo de los recursos públicos y transferencias recibidos por el sector salud y su utilización, a través de las reformas que se han aplicado a través del tiempo.

¿Cómo es el manejo de los recursos públicos al sector salud en Colombia?

- La tercera se fundamentó en analizar el mal manejo de los recursos del Estado colombiano en términos generales.

María Camila León Vivas, el día 5 de abril del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó un artículo sobre el mal manejo de los recursos de la salud, el cual genera la crisis en Colombia, publicado el año 2011, por Germán Agamez, quien afirma lo siguiente:

“Colombia es un país en el que existe plata para la salud, pero en el que no hay flujo de recursos, está mentalmente enfermo porque se ha descuidado la salud mental desde la misma inexistencia de una política pública de atención de estas patologías y quienes han tenido la responsabilidad de garantizar la atención integral de los pacientes desde un modelo de aseguramiento, no lo han hecho”⁴.

Así se refirió sobre la problemática actual del sistema de salud colombiano. Anexo a ello, expresa que es preocupante que;

“(…) varios artículos de la Ley 1438 de 2011 que en este momento por cronograma ya deberían estar reglamentados por el gobierno, aún estar sin reglamentar lo que indica que en este aspecto ya hay morosidad en el cumplimiento de esas obligaciones por parte del mismo Ministerio de Protección Social”⁵.

Ante ello, es posible destacar aquellas personas que prestan sus servicios al Estado, les implica sobre la función administrativa, varios tipos de responsabilidad. *“Los Servidores Públicos en el desarrollo de sus funciones pueden llegar a incurrir en diferentes tipos de responsabilidades, en esta medida, una actuación que no se ajuste a la ley y/o a los*

³ *Ibíd.*, p. 28.

⁴ AGAMEZ, Germán. Mal manejo de los recursos de la salud, genera la crisis: Ballesteros y Beltrán. Publicado en La Libertad, el 27/agosto/2011.

⁵ *Ibíd.*, p. 1.

reglamentos puede originar consecuencias de tipo Fiscal, Penal, Disciplinaria y Civil”⁶. Dichas acciones pueden caracterizarse por peculado por apropiación, por uso, por aplicación oficial diferente, entre otros, en que se pueden generar apropiación o disposición de dineros públicos para objetos distintos para los cuales deben ser destinados.

Teniendo en cuenta la temática consultada anteriormente, María Camila León Vivas llegó al interés de estudiar el mal manejo de los recursos del Estado colombiano en términos generales, dada las diferentes irregularidades presentadas en la distribución de los fondos públicos.

¿Qué tipo de irregularidades se presentan en la distribución de los fondos públicos en Colombia?

- La cuarta idea se formuló sobre el análisis del manejo, registro y distribución de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito.

Yohanna Trujillo Rodríguez, el día 18 de abril del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó un oficio generado por el Ministerio de Transporte de la República de Colombia, en respuesta a la solicitud efectuada a través del oficio de julio 18 de 2007, radicado bajo el No. 48443, mediante el cual se realizó una consulta sobre la distribución de los recaudos por multas en comparendos.

Los comparendos y multas procesadas por los diferentes organismos de tránsito, deben ser distribuidas en su 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la capacitación del personal de la Policía de Carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional⁷.

*“Conforme a lo anterior los Organismos de Tránsito serán competentes para adelantar las investigaciones y recaudar las multas impuestas y en todos los casos cuando el comparendo fuere impuesto por la Policía de Carreteras ésta tendrá derecho al 50% de la multa recaudada para invertir en capacitación de su personal y en los planes de educación y seguridad, porcentaje que está autorizado por ley, una vez deducidos los gastos en que incurre el organismo de tránsito por su ejecución y descontando además un porcentaje del 10% que le corresponde a la Federación Colombiana de Municipios – Simit”*⁸.

Aunque la normativa apunta a una distribución equitativa del dinero recaudado por comparendos y multas de tránsito, Yohanna Trujillo Rodríguez considera que es indispensable realizar con seguimiento para corroborar si dichas acciones se realizan dando cumplimiento al artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

⁶ ORTEGA, Jorge. DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. Escuela Superior de la Administración Pública, año 2015.

⁷ MINISTERIO DE TRANSPORTE. República de Colombia. Tránsito. Distribución dinero recaudado por multas. MT-1350-2 – 45718 del 08 de agosto de 2007 Bogotá, D. C.

⁸ *Ibíd.*, p. 2.

¿Cuál es el manejo que se le da a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, en el periodo 2011 al 2014?

Partiendo de la problemática encontrada sobre las irregularidades en el manejo del dinero público en Colombia, en la salud, las fiducias, y demás, los investigadores decidieron dirigir su investigación frente al manejo del dinero recaudado por comparendos y multas de tránsito que, sólo pueden ser destinados a los fines establecidos en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, esto es, a financiar a planes de Tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

La idea seleccionada para trabajar en la presente investigación, consistió en conocer el manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del municipio de Campoalegre, Huila, del año 2011 al 2014.

1.2 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

Teniendo en cuenta el artículo 10 de la Ley 769 del 10 de agosto de 2002, sobre el sistema integrado de información de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se estipula lo siguiente:

Con el propósito de contribuir al mejoramiento de los ingresos de los municipios, se autoriza a la Federación Colombiana de Municipios para implementar y mantener actualizado a nivel nacional, un sistema integrado de información sobre las multas y sanciones por infracciones de tránsito (SIMIT), por lo cual percibirá el 10% por la administración del sistema cuando se cancele el valor adeudado⁹.

Es decir, en cumplimiento del Decreto 019 (2012)¹⁰ de enero 10, la ejecución de las sanciones que “*se impongan por violación de las normas de tránsito, estará a cargo de las autoridades de tránsito de la jurisdicción donde se cometió el hecho, quienes estarán investidas de jurisdicción coactiva para el cobro, cuando ello fuere necesario*”¹¹.

Según el artículo 160 de la Ley 769 (2002), afirma que: “*el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustibles y seguridad vial*”¹². Es importante tener en cuenta que para ser efectivo el comparendo debe seguir con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 (2002) modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 (2010) del 16 de marzo¹³.

⁹ LEY 769. Óp., cit., p. 20.

¹⁰ DECRETO 019. Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública. Ministerio de Transporte, República de Colombia, año 2012.

¹¹ *Ibíd.*, p. 97.

¹² LEY 769. Óp., cit., p. 120.

¹³ LEY 1383. Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia, año 2010.

Pineda¹⁴, en su estudio sobre la corrupción en entidades públicas como la Policía Nacional de Colombia, afirma que no se desconoce que algunos policías y agentes de tránsito realizan acciones irregulares y corruptas en el ejercicio de su profesión, logrando con ello que el infractor pueda impugnar el comparendo faltando a su investidura y profesionalismo decretado en el artículo 3 la Ley 1310 del 26 de junio de 2009.

Profesionalismo: La actividad de Agente de Tránsito y Transporte es una profesión y como tal deberán recibir una formación académica integral acorde con su rango que permita una promoción profesional, cultural y social, con acento en la instrucción ética, moral, física, ecológica, de liderazgo y de servicio comunitario¹⁵.

De acuerdo a que hay factores que conllevan a la nulidad de los comparendos, afectando con ello los ingresos por recaudo de comparendos por el no cumplimiento del lleno de los requisitos de legalidad. Dado lo anterior el proyecto de investigación propuesto para el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación de Campoalegre pretende medir el cumplimiento de la destinación de los recursos propios y el giro de las transferencias para terceros. Logrando ser un referente para los demás Institutos de Tránsito y Transporte, beneficiando tanto a la administración como a la movilidad de los municipios en temas como: la accidentalidad, hurtos, campañas de seguridad vial y reorganización de señalización.

Teniendo en cuenta lo establecido, los investigadores formularon las siguientes preguntas de investigación:

- ¿A dónde fue destinado el recurso producto del recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, del municipio de Campoalegre, Huila?

Ingrid Roció Fierro Monje, el día 23 de abril del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó el artículo 160 de la Ley 769 (2002), en que se expresa que: “*el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustibles y seguridad vial*”¹⁶.

- ¿Cuáles fueron las fallas en la efectividad de la imposición del comparendo, en el municipio de Campoalegre, Huila?

Carolina Puentes Carvajal, el día 27 de abril del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó el artículo 135 de la Ley 769 (2002) modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 (2010) del 16 de marzo, el cual establece el procedimiento de comparendo;

Las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha, el lugar y la hora. En tal caso se enviará

¹⁴ PINEDA, Angélica. La corrupción en entidades públicas como la Policía Nacional de Colombia. Repositorio institucional Universidad del Rosario, Bogotá D.C, año 2016.

¹⁵ LEY 1310. Óp., cit., p. 2.

¹⁶ LEY 769. Óp., cit., p. 120.

por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado al pago de la multa. Para el servicio público además se enviará por correo dentro de este mismo término copia del comparendo y sus soportes a la empresa a la cual se encuentre vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia¹⁷.

- ¿Cuáles acciones irregulares y corruptas se presentaron en el manejo que se les da a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del municipio de Campoalegre, Huila?

Yohanna Trujillo Rodríguez, el día 30 de abril del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó un estudio sobre la corrupción en entidades públicas como la Policía Nacional de Colombia, desarrollado por Angélica Pineda en 2016¹⁸, en el cual afirma que no se desconoce que algunos policías y agentes de tránsito realizan acciones irregulares y corruptas en el ejercicio de su profesión, logrando con ello que el infractor pueda impugnar el comparendo faltando a su investidura y profesionalismo decretado en el artículo 3 la Ley 1310 del 26 de junio de 2009.

- ¿Cuál es el manejo que se le da a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del municipio de Campoalegre, Huila?

María Camila León Vivas, el día 30 de abril del presente año, en la ciudad de Neiva, leyó la Ley 1310 de 2009 en su artículo 1º, en el cual define los organismos de tránsito y transporte como aquellas entidades públicas de orden municipal, distrital o departamental que tienen como función organizar, dirigir y controlar el Tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción¹⁹.

Ante lo anterior, se estableció como pregunta definitiva de investigación:

¿Cuál es el manejo que se le da a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito en el instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014?

¹⁷ DECRETO 019. Óp., cit., p. 20.

¹⁸ PINEDA. Óp., cit.

¹⁹ LEY 1310. Óp., cit., p. 1.

1.3 HIPÓTESIS

Ingrid Rocio Fierro Monje responde: El manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014, fue inapropiado.

Carolina Puentes Carvajal responde: Desconoce cuál es el manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014.

Yohanna Trujillo Rodríguez responde: El manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014 fue efectivo.

María Camila León Vivas responde: El manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014, fue el apropiado.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Conocer el manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Identificar el marco normativo de los comparendos del Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación del municipio de Campoalegre durante el periodo 2011 al 2014.
- Establecer los procesos de los comparendos de tránsito.
- Recolección de datos directamente de la fuente.

3. JUSTIFICACIÓN

El presente proyecto de investigación representa un aporte disciplinar en la especialización en revisoría fiscal y auditoría, dado que ofrece información acerca del manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito, en el instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014, y aporta una opinión sobre el mismo.

El estudio es viable dado que los investigadores cuentan con los recursos necesarios para su desarrollo,

La factibilidad del estudio está dada por la cercanía y acceso a la información en el Instituto de Tránsito y Transporte del Municipio de Campoalegre, Huila.

La investigación ofrece beneficios a la disciplina, ya que servirá como aporte a futuros trabajos que permitan establecer estrategias futuras a fines a mejorar el manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito, en los diversos institutos de tránsito y transporte.

Para llegar a ello, se identificará inicialmente el marco normativo aplicable, a fin de evaluar la efectividad de los valores recaudados por comparendos y las transferencias por giras a otras entidades. De igual forma, se establecerá la distribución de los recursos provenientes de multas de tránsito y su inversión.

La presente investigación rige bajo un diseño transeccional exploratorio con un enfoque mixto. Se realizará un estudio de caso o diagnóstico sobre las posibles irregularidades que se presentan en el manejo de los recursos provenientes de comparendos de tránsito en el municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014.

4. MARCO DE REFERENCIA

4.1 MARCO CONCEPTUAL

En el municipio de Campoalegre, es indispensable conocer el parque automotor que circula por el mismo, teniendo en cuenta la información suministrada por la oficina de tránsito y Transporte, los valores correspondientes se representan en la siguiente tabla:

Tabla 1. Parque automotor del municipio de Campoalegre, Huila.

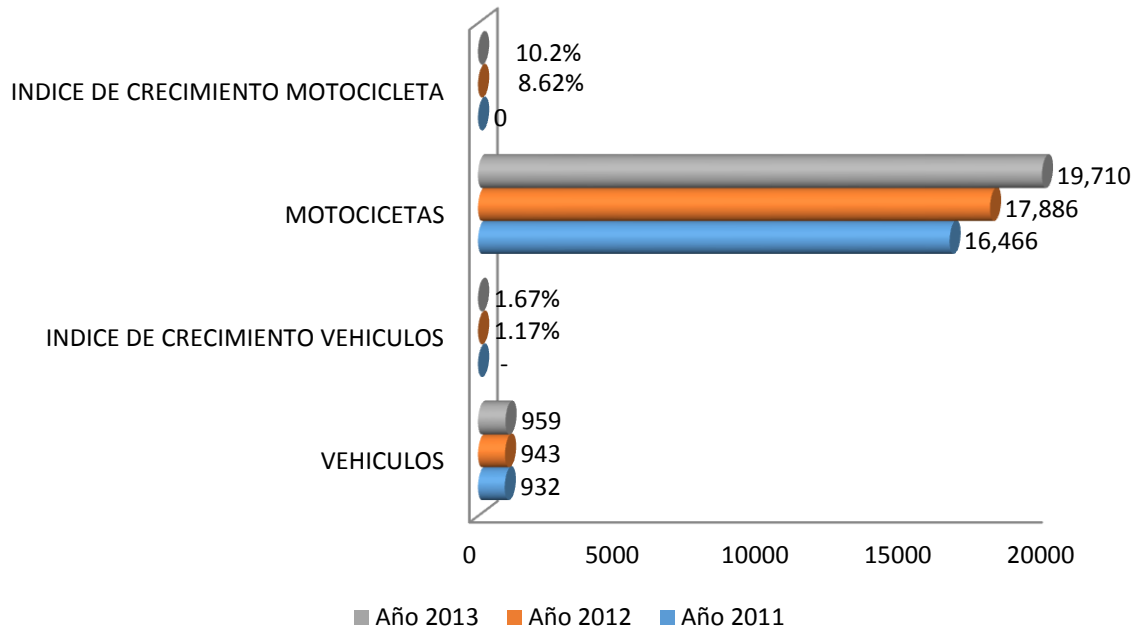
Descripción	Año 2011	Año 2012	Año 2013
Vehículos	932	943	959
Índice de crecimiento vehículos	BASE	1.17%	1.67%
Motocicletas	16.466	17.886	19.710
Índice de crecimiento motociclista	BASE	8.62%	10.20%

Fuente: Alcaldía de Campoalegre. Estudio de factibilidad para la creación y clasificación del organismo de tránsito y transportes del municipio de Campoalegre – Huila. Año 2016.

(...) se destaca un crecimiento del parque automotor tomado como año base 2011, mostrando altos incrementos en vehículos tipo motocicleta y permaneciendo un índice de crecimiento de vehículos (autos) en un rango del 2 al 3% así mismo, se proyecta un crecimiento del 5 % debido al desarrollo continuo que se presenta en el municipio de Campoalegre – Huila, por su sector industrial, agrícola, empresarial y empresas de hidrocarburos y Transporte²⁰.

²⁰ Alcaldía de Campoalegre. Estudio de factibilidad para la creación y clasificación del organismo de tránsito y transportes del municipio de Campoalegre – Huila. Año 2016, p. 2.

Ilustración 1. Parque automotor municipio de Campoalegre, Huila.



Fuente: Alcaldía de Campoalegre. Estudio de factibilidad para la creación y clasificación del organismo de tránsito y transportes del municipio de Campoalegre – Huila. Año 2016.

Por otro lado, en Campoalegre, según el Boletín estadístico de fallecidos, lesionados y accidentes en hechos de tránsito del departamento del Huila, presentado por la Agencia Nacional de Seguridad Vial – ANSV⁻²¹, el comparativo de cifras parciales de fallecidos por accidentes de tránsito en los años 2016 – 2017, reflejó lo siguiente:

Tabla 2. Comparativo de cifras parciales de fallecidos en Campoalegre (2016 - 2017)

Municipio	Casos 2016	% 2016	Casos 2017	% 2017	Var. Absoluta	Var. relativa
Campoalegre	7	2,7	10	4,3	3	42,86

Fuente: Agencia Nacional de Seguridad Vial - ANSV. (2018). Boletín estadístico: Fallecidos, Lesionados y Accidentes en Hechos de Tránsito - Huila.

Para determinar la movilidad presentada durante el año 2014, es indispensable exponer los datos ofrecidos por la Alcaldía de Campoalegre partiendo de un estudio sobre la demanda y comportamiento de tráfico, en donde se registraron el número de motos, autos, buses y camiones que pasan por un determinado punto o/y acceso, entre 5:00 y las 23:00 horas en un periodo continuo de 18 horas.

²¹ ANSV. Agencia Nacional de Seguridad Vial. Boletín estadístico: Fallecidos, Lesionados y Accidentes en Hechos de Tránsito – Huila, Serie: BTE_20180014; febrero, 2018. Observatorio Nacional de Seguridad Vial – ONSV, p. 5.

Las magnitudes de los flujos vehiculares, así como la composición vehicular, son un reflejo de la intensidad de los requerimientos de movilización, tanto de personas como de productos en las áreas urbanas, los aforos vehiculares permiten la cuantificación de los volúmenes de tráfico, su composición vehicular y las diferentes trayectorias que utilizan los vehículos en las vías (...). Para establecer tales volúmenes se analizan conteos por tipo de vehículo, para cada uno de los accesos, durante el período de 15 minutos continuos, a lo largo de lapsos de tiempo correspondiente a jornada que incluyan las obras de Máximo volumen o periodos pico²².

Los resultados de dicho estudio evidenciaron, para un día típico, 4 periodos pico bastante definidos, inicialmente en horas de la mañana de 6:00 a.m., a 7:00 a.m., con la presencia total de 1.023 veq/h. El segundo periodo se constituye como el más importante del día, siendo desde las 11:45 a.m., hasta las 12:45 p.m., con un total de 1.179 veq/h. El tercer periodo se vio representado entre las 2:30 p.m., y las 3:15 p.m., con un total de 1.050 veq/h. Finalmente, el cuarto periodo se vio reflejado en la tarde, desde las 6:30 p.m., hasta las 7:30 p.m., con la presencia total de 1.510 veq/h.

Por otro lado, para los días atípicos, la movilidad se muestra diferente en comparación a los resultados anteriormente mencionados, pues, aunque se identificaron también 4 momentos pico en el municipio, sus acumulados son variados. El primero se definió sobre las 9:00 a.m., y 10:00 a.m., con un acumulado total de 901 veq/h. El segundo momento, por su parte, entre las 12:00 m., y la 1:00 p.m., estuvo dado por un total de 1.388 veq/h. El tercer periodo, se determinó sobre las 3:00 p.m., y las 4 p.m., con una totalidad de 1.139 veq/h. Finalmente, el último periodo se reflejó en la tarde y noche, entre las 5:45 p.m., y las 6:46 p.m., con un total de 1.270 veq/h. Cómo se puede apreciar los niveles de los picos en vehículos equivalentes, son semejantes con diferencia del periodo de la mañana.

Ante lo anterior, la prevalencia de accidentes se marca sobre los periodos pico, por lo que es el horario de movilidad en que los agentes de tránsito se encuentran más activo frente a su control.

Ante la presencia de algún accidente, deben llegar al lugar los agentes de tránsito, encargados de controlar cada factor. El agente de tránsito es *“todo funcionario o persona civil identificada que está investida de autoridad para regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los entes territoriales”*²³.

Luego de la verificación de los hechos en un accidente de tránsito, el agente procede con la imposición del comparendo, el cual es definido como la *“orden formal de notificación para que el presunto contraventor o implicado se presente ante la autoridad de tránsito por la comisión de una infracción”*²⁴. Una infracción es una transgresión o violación de una

²² Alcaldía de Campoalegre. Óp., cit., p. 51.

²³ Ibíd., p. 3.

²⁴ Ibíd., p. 6.

norma de tránsito. De igual forma, el agente de tránsito puede imputar multas a partir de las acciones cometidas por un individuo en tránsito. Una multa es una sanción pecuniaria.

Una sanción es la consecuencia o efecto de una conducta que desencadena la infracción de una norma jurídica. *“Las personas naturales o jurídicas que infrinjan las disposiciones establecidas en la ley 013 de 1990 y demás normas legales y reglamentarias sobre la materia, se harán acreedores, según la gravedad de la infracción, a una o más sanciones”*²⁵.

A partir de dichas acciones, existe en Colombia un sistema de información que regula la información acerca de las multas y sanciones impuestas por tránsito. El SIMIT, Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito *“es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional que impide la realización de trámites en los Organismos de Tránsito donde participe un infractor, en cualquier calidad, que no se encuentre a paz y salvo”*²⁶.

En cada departamento y ciudad de Colombia, se encuentran organismos de tránsito, los cuales *“son unidades administrativas municipales distritales o departamentales que tienen por reglamento la función de organizar y dirigir lo relacionado con el tránsito y transporte en su respectiva jurisdicción”*²⁷. A lo anterior se le conoce como gestión, un *“conjunto de decisiones y acciones que llevan al logro de objetivos preestablecidos. En este sentido la gestión es de carácter teleológica, es decir, se orienta al cumplimiento de fines”*²⁸.

Debido a toda esta problemática de accidentalidad a nivel nacional, departamental y municipal, según el caso judicial Acta Nro. 35 del Tribunal Contencioso Administrativo del Huila, se crea en Campoalegre en el año 2006 mediante decreto No. 026 del 23 de marzo de 2006, el Instituto Municipal de tránsito y Transporte, como una entidad descentralizada del orden municipal, que se encarga del recaudo del 45% y 90% de las multas de tránsito realizadas por Policía de Carreteras y los agentes de tránsito, según la modalidad del comparendo. Debe actuar con autonomía administrativa y presupuestal, con patrimonio independiente, constituido por los bienes o fondos públicos asignados por el Municipio²⁹. Su misión es regular el tránsito y transporte en el municipio de Campoalegre, para asegurar una óptima movilidad, brindando seguridad vial y efectivo control de tránsito y del transporte, generando conciencia colectiva de educación y prevención³⁰.

²⁵ AUNAP. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Procedimiento de recaudo PR-GFIN-07 Versión 01 19-11-2013, año 2013, p. 3.

²⁶ SIMIT. Sistema Integrado de Información sobre Multas y sanciones por Infracciones de Tránsito. ¿Qué es el SIMIT? (Página web oficial). Consultado en 2018, p. 1 (Acerca del SIMIT). Federación Colombiana de municipios.

²⁷ LEY 769. Óp., cit., p. 9.

²⁸ URREA, Omar y CHICA, Sergio. Gerencia de recursos físicos y financieros. Programa administración pública territorial. Escuela Superior de Administración Pública. Bogotá D.C., noviembre de 2008, p. 158.

²⁹ Tribunal Contencioso Administrativo del Huila. Caso judicial Acta Nro. 35. Creación Instituto de tránsito y Transporte del Huila- Ley 53 de 1989 exige concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación Departamental. 16 de septiembre de 2013.

³⁰ *Ibíd.*, p. 1.

Entre otras cosas, es importante establecer que, a partir de la gestión realizada por los organismos de tránsito, se genera un registro y recaudo por concepto de multas y comparendos. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP- define el recaudo como el “*recibo de billetes, monedas y cheques por parte de un tercero, por concepto de un pago*”. El registro por su parte, es el lugar donde se centraliza la entrada y/o salida de documentos. Puede contenerse en libros u otros medios, donde será anotada y referida toda la documentación de entrada y/o salida que tiene lugar. “*La finalidad básica del registro en términos generales es el control de todos los documentos que entran y/o salgan en los diferentes órganos de la entidad*”³¹.

Del dinero recaudado por concepto de multas y comparendos, debe ser distribuido por cada organismo municipal de tránsito. Según el artículo 160 de la Ley 769 (2002), “*el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustibles y seguridad vial*”³². La distribución, según es la “*proporción en que los ingresos se participan entre los diferentes actores sociales y económicos. Para abordar el tema se utilizan diferentes indicadores tales como la Curva de Lorenz y el Cociente de Gini*”³³.

Por otro lado, dichos recursos pueden ser utilizados para su reinversión en cada municipio. Según el glosario de términos elaborado por Ultraserfinco³⁴, Medellín – Colombia, la reinversión “*en el mismo negocio, de los beneficios obtenidos de una inversión previa*”. Cada instituto de tránsito debe realizar tales acciones como la distribución y reinversión, cumpliendo con el criterio de efectividad. La efectividad “*es la relación objetivos/resultados bajo condiciones reales: Efectividad = Objetivos/ Resultados, estos son obtenidos bajo condiciones reales. Por otro lado, Bouza afirma que “el concepto de efectividad abordado con este tipo de enfoque económico quiere decir que el propósito se ha logrado bajo las condiciones reales del lugar donde se llevó a cabo. Dicho de otra manera, cuando se llevan a la práctica acciones para lograr el propósito que previamente se alcanzó bajo condiciones ideales y éste se consigue bajo las condiciones reales existentes, los recursos puestos en función para ese fin fueron efectivos*”³⁵.

Para determinar la efectividad de tales procesos, el indicador de gestión es un factor fundamental para medirla, dado que es “*una señal, una información de tipo cuantitativo o cualitativo que da cuenta del comportamiento de un factor o hecho en el transcurso del tiempo. Generalmente, el indicador es un cociente que compara características definidas de un determinado proceso o de una o más variables*”³⁶.

³¹ AUNAP. La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca. Procedimiento de recaudo PR-GFIN-07 Versión 01 19-11-2013, año 2013, p. 3.

³² LEY 769. Óp., cit., p. 120.

³³ RODRÍGUEZ, Carlos E. Diccionario de economía etimológico, conceptual y procedimental. Mendoza, abril de 2009, p. 43.

³⁴ ULTRASERFINCO. Glosario de términos financieros ULTRASERFINCO- Reinversión (sitio web). Medellín – Colombia, consultado en 2018.

³⁵ BOUZA, Alejandro. Reflexiones acerca del uso de los conceptos de eficiencia, eficacia y efectividad en el sector salud. Revista Cubana de Salud Pública, vol. 26, núm. 1, año 2000, p. 54. PP. 50 – 56.

³⁶ URREA y CHICA. Óp., cit., p. 158.

Por otro lado, para evaluar la efectividad y correcto manejo de los recursos provenientes de comparendos y multas, se pueden realizar evaluaciones económicas y revisiones de control. La evaluación económica “*puede definirse como un intento sistemático de identificar, medir y comparar costes y resultados de políticas e intervenciones públicas*”³⁷. Anexo a ello;

*El objeto de la evaluación económica es informar decisiones sobre cuál es el mejor uso de los recursos limitados disponibles. La finalidad última de la evaluación económica es, de hecho, la maximización de los beneficios sociales de la intervención pública, ya que la información que proporciona va destinada a que los decisores financien aquellos servicios que generan mejores resultados. Además, incluso cuando no existen alternativas, puede ser interesante evaluar si los resultados de una política ya en marcha justifican sus costes*³⁸.

Dado que el objeto principal del presente estudio es conocer el manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito en el instituto de tránsito y transporte del municipio de Campoalegre (Huila) del 2011 al 2014, es indispensable desglosar los términos “conocer” y “manejo”.

Según Villoro (1982), conocer es, tener la capacidad de relacionar en un conjunto, toda la experiencia, perspectivas y saber parcial de una situación u objeto, sin importar lo variados que estos puedan ser. “*Conocer ‘x’ implica saber responder intelectualmente ante x, y tener una presunción favorable, aunque no una certeza, de ‘saber actuar sobre x’, ‘saber tratarlo adecuadamente’*”³⁹. La integración de varios factores de un todo, no es sólo el producto de la sensibilidad o imaginación de un individuo, es la capacidad del mismo de dar opiniones inferencias sobre tales experiencias para determinar el comportamiento de objetos o situaciones en el futuro.

A través del tiempo se ha generado la necesidad de realizar controles sobre la economía en diversos campos gubernamentales, a fin de evitar errores, desfalcos o previniendo que algunas personas se apropien de riquezas que no les pertenecen, se dio por primera vez el concepto de auditoría a principios del siglo XX, tomando posición e importancia dentro del desarrollo de la economía de los países⁴⁰.

Grimaldo (2014) afirma que, dada la aceptación en las organizaciones tanto públicas como privadas, se ha venido aplicando dicha herramienta para dar cumplimiento a sus objetivos, la cual les brinda la oportunidad de conocer en tiempo real su situación actual, para poder reaccionar oportunamente al entorno al manejo de los dineros recaudados y su utilización. Así las cosas, en Colombia, las entidades encargadas del manejo y distribución producto

³⁷ PARERA, María. Evaluación económica Guía práctica 6. Colección Ivàlua de guías prácticas sobre evaluación de políticas públicas, Depósito legal: B-45842-2009, año 2009, p. 6.

³⁸ *Ibíd.*, p. 6.

³⁹ Villoro (1982, p. 207) citado por SARMIENTO, Juan. Conocer: una visión epistémica. Universidad Católica de Colombia. Acta Colombiana de Psicología 14 (1): 81-97, 2011., p. 87.

⁴⁰ *Ibíd.*, p. 10.

del recaudo nacional, proveniente de impuestos, multas y sanciones, dicese secretarías, contralorías, entes de control municipales, entre otros, han optado por realizar seguimiento de sus actividades con el objeto de velar por los recursos financieros del país. La secretarías de tránsito, los Institutos de Tránsito y Transporte y las secretarías municipales, presentan cada cierto periodo, informes de auditoría en relación al cobro y destinación del recaudo por imposición de multas de tránsito⁴¹.

Para la presente investigación, se analizará el manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del municipio de Campoalegre (Huila) en el año 2014, desde su origen, registro, pago y distribución del comparendo. Para lo anterior, se tendrá en cuenta el “Manual de los procesos sancionatorios de transporte y tránsito 2014 – Desarrollo del proceso contravencional”⁴² elaborado por el SIMIT y la Federación Colombiana de Municipios, y la Ley 769 de 2002.

Tabla 3. Fases en el manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito.

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGLAMENTO
ORIGEN	Detección de la infracción y orden de comparendo	Descubrir, hallar o detectar una infracción a las normas de tránsito, da lugar a iniciar el procedimiento administrativo de carácter sancionatorio.	La presencia de una autoridad de tránsito (del cuerpo de control). A través de medios técnicos o tecnológicos.
REGISTRO	Apertura de investigación	Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado.	Tanto la Ley 336 de 1996, como el Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo señalan que la apertura de la investigación debe ser notificada personalmente a los investigados para que éstos pueden presentar los descargos.
	Decisión	Recibido el documento de descargos, el funcionario competente debe mediante auto o resolución decretar las pruebas, dicho auto debe ser comunicado al investigado con el fin de cumplir el principio de publicidad, sin embargo no	Teniendo en cuenta que la decisión de sancionar siempre debe ser el resultado de un estudio o análisis de las causas y de las normas y reglamentos que no se cumplieron o fueron violadas, los actos administrativos o actas deben

⁴¹ *Ibíd.*, p. 9

⁴² SIMIT, y Federación Colombiana de Municipios. Manual de los procesos sancionatorios de transporte y tránsito 2014 – Desarrollo del proceso contravencional. Año 2014.

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGLAMENTO
		puede ser recurrido.	<p>siempre estar acompañados de todos los documentos que dieron lugar a su producción.</p> <p>Para ser efectivo el comparendo debe seguir con el procedimiento establecido en el artículo 135 de la Ley 769 (2002) modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 (2010) del 16 de marzo.</p>
	Expediente	<p>Conforme a las reglas generales de toda actuación administrativa, todos los documentos y diligencias relacionados con una misma actuación se organizarán en un solo expediente, en el que se deben resguardar todos los documentos que se produzcan dentro del proceso, en éste caso, el comparendo, las actas y resoluciones respectivas, así como la constancia de las notificaciones, conforme lo señalan las reglas generales del procedimiento administrativo, contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, especialmente en sus artículos 7y 36.</p>	<p>Según lo dispone el artículo 24 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo ninguna de las actuaciones dentro del proceso contravencional de tránsito tiene el carácter de reservado, por ello todas las actuaciones y documentos deben reposar en un mismo expediente⁹⁰ y es deber de la autoridad proporcionar las copias que se soliciten por el inculpado.</p> <p>Así mismo, cuando un tercero solicite información, el procedimiento aplicable es el contenido en el artículo 2 de la Ley 1581 de 2012⁹¹, es decir que el encargado del archivo deberá informar al titular y solicitar su autorización.</p>
PAGO	Reducción de la Multa. Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá, sin	Cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco (5) días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un Organismo de Tránsito o en un Centro Integral de Atención.	<p>Artículo 136. Modificado por el Decreto 19 de 2012 (Ley 769 de 2002)</p> <p>La autoridad de tránsito entregará al funcionario competente o a la entidad que aquella encargue para su recaudo, dentro de las doce (12) horas siguientes, la copia</p>

FASE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	REGLAMENTO
	necesidad de otra actuación administrativa	Cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo y siempre y cuando asista obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en un organismo de tránsito o en un Centro Integral de Atención.	de la orden de comparendo, so pena de incurrir en causal de mala conducta.
DISTRIBUCIÓN DEL COMPARENDO	El recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustibles y seguridad vial	Los recursos generados por el cobro de las contravenciones podrán ser distribuidos entre el organismo de tránsito que ejecuta el recaudo, el organismo de tránsito donde se cometió la infracción y por el tercero particular o público en quien éste delegue el recaudo previo descuento del diez por ciento (10%) que se destinará específicamente por el organismo de tránsito que conoció la infracción para campañas de educación vial y peatonal. (Ley 769)	De conformidad con las normas presupuestales respectivas, el recaudo por concepto de multas y sanciones por infracciones de tránsito, se destinará a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial, salvo en lo que corresponde a la Federación Colombiana de Municipios y los particulares en quienes se delegue y participen en la administración, liquidación, recaudo y distribución de las multas. (Ley 769)

Fuente: recolección y organización de información elaborada por autores, con base en el “Manual de los procesos sancionatorios de transporte y tránsito 2014 – Desarrollo del proceso contravencional” elaborado por el SIMIT y la Federación Colombiana de Municipios, y la Ley 769 de 2002.

De acuerdo a que hay factores que conllevan a la nulidad de los comparendos, afectando con ello los ingresos por recaudo de comparendos por el no cumplimiento del lleno de los requisitos de legalidad. Dado lo anterior el proyecto de investigación propuesto para el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación de Campoalegre pretende medir el manejo de los recursos provenientes de comparendos.

4.2 MARCO LEGAL

La normativa que se tendrá en cuenta para el desarrollo del presente proyecto, se fundamenta inicialmente con la constitución política de 1991, el cual, dentro de su artículo 287 establece el concepto de autonomía territorial del ordenamiento superior, esto permite afianzar la gestión territorial de los municipios. Ante ello, cada municipio debe avanzar en;

*(...) cumplimiento de sus funciones y del ejercicio de sus autoridades locales, gozando de su propia autonomía, a fin de alcanzar objetivos ajustados a las necesidades locales y dando cumplimiento a la normatividad nacional que les impone y exige unas obligaciones puntuales, en especial frente a las obras y necesidades que le demanda la comunidad*⁴³.

Lo anterior establece que cada municipio debe poner en práctica todos los aspectos físicos y administrativos que se orienten en la viabilidad, eficacia y eficiencia en cada proceso socio económico y fiscal en pro del desarrollo de sus habitantes y del país. Ante ello, cada municipio debe satisfacer las necesidades demandadas por sus pobladores para la prosperidad local, deben realizarse gestiones basadas en la eficiencia y eficacia en la administración de los recursos públicos, “*la gestión de los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones y organizar su territorio, propendiendo siempre por el bienestar de la comunidad*”⁴⁴.

Para el caso del Municipio de Campoalegre, es indispensable desarrollar medidas presupuestales y administrativas para ejecutar control de tránsito y el transporte del Municipio, por medio de Organismos de tránsito y transportes que garanticen la prestación de una gestión adecuada, confiable y segura en el manejo de los recursos, promoviendo una óptima movilidad en el municipio.

La legislación colombiana, dentro de sus normas orgánicas, sobre todo la ley 617 del 2000, establece que los gobernantes municipales deben organizar la estructura financiera y administrativa de cada municipio, a fin de que los gastos por funcionamiento no sobre pasen los ingresos, de manera que afecte los presupuestos y programas sociales.

*En el diseño de crear el Organismo de Tránsito y Transportes, el Municipio de Campoalegre, tiene la responsabilidad de crear estrategias que permitan aumentar los recaudos por los diferentes servicios que pueda prestar el naciente Organismo, siendo para este caso factor primordial para lograr dicho propósito, debido a que los ingresos que se generan por los trámites, gestiones, servicios y multas impuestas los infractores de la normas de tránsito y transporte, fortalecerán los ingresos requeridos para el funcionamiento del Organismo y la atención de las necesidades que en esta materia demanda el Municipio*⁴⁵.

⁴³ Alcaldía de Campoalegre. Estudio de factibilidad para la creación y clasificación del organismo de tránsito y transportes del municipio de Campoalegre – Huila. Año 2016, p. 2.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 2.

⁴⁵ *Ibíd.*, p. 2.

Anexo a lo anteriormente plasmado, en el inciso 2° del artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, en cuanto al tránsito, las autoridades locales y nacionales deben proteger la vida y bienes de las personas que viven dentro del país, de igual forma, velar por la protección de la integridad física de cada individuo, por medio de la creación e implementación de planes de seguridad vial, en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre, contenido en la Ley 769 de 2002, modificada, entre otras, por la Ley 1383 de 2010, el cual se basa en el principio universal de la seguridad, que se desarrolla para prevenir todo tipo de accidentes, velando por la vida de las personas, la estructura física y el patrimonio nacional y local.

Por otro lado, la Ley 105 de 1993, establece en su CAPÍTULO II principios rectores del Transporte” Artículo 2° a. De la soberanía del pueblo. En él se establecen los derechos de movilidad de las personas por medios aéreos, marítimos y terrestres, en donde el Estado debe ejercer control, regulación y vigilancia del Transporte y de las actividades. Anexo a ello, teniendo en cuenta los artículos 24 y 100 de la Constitución Política, se establece que cada persona puede circular libremente en el territorio nacional, por medio de los mecanismos de transporte anteriormente mencionados.

Por razones de interés público, el Gobierno Nacional podrá prohibir, condicionar o restringir el uso del espacio aéreo, la infraestructura del Transporte terrestre de los ríos y del mar territorial y la navegación aérea sobre determinadas regiones y el Transporte de determinadas cosas (...) La seguridad de las personas constituye una prioridad del Sistema y del Sector Transporte. Reglamentado Decreto Nacional 1326 de 1998⁴⁶.

En cuanto al manejo y control del tránsito en los municipios, la Ley 336 de 1996 crea el estatuto Nacional de Transporte que contienen normas sustantivas y aspectos procesales sobre el manejo de Transporte. A partir del año 1990 el Gobierno colombiano designó a las autoridades municipales el manejo del Transporte público y expidió para su reglamentación los Decretos 170, 172 y 175 de 2001, en que se resaltó la gran responsabilidad de las autoridades municipales en el manejo del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor colectivo de pasajeros, Vehículo individual y servicio Mixto.

La ley 87 de 1993 “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, permite asociar el esquema organizacional de las entidades, en este caso, del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, sobre los;

(...) planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con

⁴⁶ *Ibíd.*, p. 3.

las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos⁴⁷.

Por otro lado, el artículo 8 de la misma Ley 87/93, establece que se debe realizar una aplicación apropiada del sistema de control interno en cada organización, este debe velar por el establecimiento adecuado de sistemas de evaluación y controles de gestión, teniendo en cuenta las características de cada entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 343 de la Constitución Nacional y demás disposiciones legales vigentes.

La ley 1310 del año 2009, “Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones”, por medio de su artículo 5°, establece las funciones generales de los agentes de tránsito y de las entidades territoriales que controlan y regulan el régimen normativo del tránsito y transporte. Ante ello, establecen lo siguiente:

- 1. Policía Judicial. Respecto a los hechos punibles de competencia de las autoridades de tránsito de acuerdo al Código de Procedimiento Penal y Código Nacional de Tránsito.*
- 2. Educativa. A través de orientar, capacitar y crear cultura en la comunidad respecto a las normas de tránsito y transporte.*
- 3. Preventiva. De la comisión de infracciones o contravenciones, regulando la circulación vehicular y peatonal, vigilando, controlando e interviniendo en el cumplimiento de los procedimientos técnicos, misionales y jurídicos de las normas de tránsito.*
- 4. Solidaridad. Entre los cuerpos de agentes de tránsito y transporte, la comunidad y demás autoridades.*
- 5. Vigilancia cívica. De protección de los recursos naturales relacionados con la calidad del medio ambiente y la ecología, en los ámbitos urbanos y rurales, contenidos en las actuales normas ambientales y de tránsito y transporte⁴⁸.*

Lo anterior sirve de base para analizar los procedimientos realizados en la imposición de comparendos, su recaudo y legalidad del mismo.

⁴⁷ Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.120, de 29 de noviembre de 1993. Congreso de Colombia. Artículo 1.

⁴⁸ Ley 1310 de 2009. Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia. Artículo 5°.

4.3 TRABAJOS RELACIONADOS

Para fundamentar la presente investigación, es preciso ahondar en estudios, investigaciones, auditorías y documentos relacionados al objeto del actual estudio, pues permite conocer el estado actual en cuanto al manejo y registro de las rentas en la aplicación y distribución de los recursos provenientes de los impuestos y comparendos de tránsito a nivel internacional, nacional y regional. Por ello, a partir de una revisión histórica y documental, se hallaron los siguientes antecedentes de investigación.

A nivel internacional. A nivel internacional existen diversos estudios que analizan el manejo y registro de las rentas o impuestos de cada país, en que se llevan a cabo diferentes auditorías a fin de verificar la disposición correcta de dichos recursos.

Título del trabajo: Distribución de dividendos, su tratamiento

Autor: Eduardo Varela

Año: 2012

País: Argentina

Lugar: Mar de Plata

Lenguaje: español

Objetivo: Estudiar el tratamiento que reciben los dividendos en los distintos impuestos o gravámenes nacionales de Argentina, especialmente en el Impuesto a las Ganancias.

Resultados: Las rentas suponen una fuente de ingresos fundamental en los países, por ello, establece la necesidad de aumentar la recaudación o el ingreso de recursos a las arcas del estatales y tener mayor control sobre la aplicación del gravamen como un mecanismo necesario para la redistribución de la riqueza, a fin de hacer más justo y equitativo el sistema tributario de un país. La necesidad de armonizar el tratamiento fiscal de las utilidades de los socios o accionistas con el tratamiento fiscal de las ganancias de las sociedades emisoras, en cuanto al impuesto de la renta en la sociedad, es evidente, a fin de evitar la tendencia hacia la doble imposición por prevalecer ante todo el mismísimo fin recaudatorio⁴⁹.

El anterior estudio permite reconocer la importancia de los controles sobre el manejo fiscal de las entidades relacionadas al acopio de impuestos y dineros estatales a fin de disminuir la evasión o elusión fiscal por parte de las mismas, ya que configuran un hecho u objeto

⁴⁹ VARELA, Eduardo. Distribución de dividendos, su tratamiento. Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina. Portal de Promoción y Difusión Pública del Conocimiento Académico y Científico. Carrera de postgrado de “especialización en tributación”. Octubre, año 2012, p. 1.

importante a la hora de definir el alcance de un impuesto o una distribución de los recursos al gobierno.

A nivel nacional. En Colombia, se encontraron diversos documentos sobre auditorías y controles fiscales en el recaudo de impuestos y manejo de los dineros producto de multas y comparendos de diferentes autoridades nacionales, que evidencian el manejo en la distribución de los recursos, a través de la política monetaria y la distribución funcional del ingreso en el país.

Título del trabajo: La política monetaria y la distribución funcional del ingreso: lo que usted quiso saber y no se atrevió a preguntar

Autor: Álvaro Moreno

Año: 2014

País: Colombia

Lugar: Bogotá D.C.

Lenguaje: español

Objetivo: Presentar un análisis alternativo de la manera cómo opera la política monetaria y sus efectos sobre la distribución funcional del ingreso en Colombia.

Resultados: En Colombia, las decisiones de la Junta del Banco de la República, en lo concerniente a la distribución del dinero en el país, “se han alejado de la regla justa de la tasa de interés, es decir, sus efectos no han sido neutrales, por el contrario, promovieron claramente un patrón regresivo de la distribución del ingreso a favor de los poseedores de riqueza”⁵⁰.

El estudio anterior permite conocer cómo opera la política monetaria y sus efectos sobre la distribución funcional del ingreso en Colombia, siendo esto de gran importancia para comprender el manejo del dinero público en el país. Ante ello, es indispensable que se realicen seguimientos frente al recaudo y distribución de los recursos del estado, pues de esta manera se vela por un buen aprovechamiento con base en las necesidades de los colombianos.

Título del trabajo: Generación de ingresos y gerencia de recursos desde la economía pública territorial en Colombia

Autor: Jahir Gutiérrez

Año: 2011

⁵⁰ MORENO, Álvaro. La política monetaria y la distribución funcional del ingreso: lo que usted quiso saber y no se atrevió a preguntar. Documento Escuela de Economía N° 50. ISSN 2011-6322. Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá – Facultad de Ciencias Económicas, año 2014.

País: Colombia

Lugar: Bogotá

Lenguaje: español

Objetivo: Estudiar y analizar la capacidad de generación de ingresos y administración sobre los recursos de los entes territoriales, yendo más allá de la estructura fiscal y presupuestal estipulada en la Ley 617 de 2000 (Presupuestal), la Ley 715 de 2001 (de Transferencias), la Ley 819 de 2003 (Responsabilidad Fiscal) y el Acto Legislativo 05 de 2011 (de Regalías).

Resultados: Se evidencia que el Estado central cuestiona el patrón de dependencia de los entes territoriales de los recursos girados por la nación, por el letargo provocado en su estructura fiscal y presupuestal. (...) Se concluye que falta armonizar la estructura de la economía pública de los entes territoriales con miras a establecer un orden lógico de interacción con las expectativas fiscales y presupuestales centrales, sin desconocer lo problemático que es la generación de rentas y tributos territoriales.⁵¹

A modo de conclusión, Gutiérrez (2011) considera que es fundamental establecer metas por medio de marcos referenciales para las administraciones de cada departamento, a fin de determinar las necesidades actuales y, por tanto, las prioridades en cuanto a disposición de recursos.

Así las cosas, cabe resaltar que, en cuanto a los manejos y registros de las rentas en el país y la distribución de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito e impuestos nacionales, existen eventualidades en que los funcionarios públicos accionan hechos de corrupción para su beneficio propio en cuanto al giro de los recursos a otras entidades que constituye una baja inversión a los diferentes municipios del país. Lo anterior constituye un gran aporte a la presente investigación, dado que refleja la necesidad de analizar el manejo de los dineros recaudados por entidades públicas y poder encontrar las falencias en su distribución y aprovechamiento.

Título del trabajo: La importancia de las auditorías internas y externas dentro de las organizaciones

Autor: Leydi Grimaldo

Año: 2014

País: Colombia

Lugar: Bogotá

⁵¹ GUTIÉRREZ, Jahir. Generación de ingresos y gerencia de recursos desde la economía pública territorial en Colombia. Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. rev. fac. cienc. econ., Vol. XIX (2), diciembre 2011, 45-59, p. 45.

Lenguaje: español

Objetivo: Exponer la importancia de las auditorías internas y externas dentro de las organizaciones

Resultados:

El crecimiento económico, la necesidad de sostenibilidad en el mercado de las organizaciones, la aparición de nuevas tendencias tecnológicas e informáticas, la globalización, la competencia, entre otros factores, tras el paso del tiempo, ha creado como vital, la necesidad de tomar conciencia para la correcta evaluación de sus sistemas de control, que les permita de una forma más eficiente conocer integralmente su funcionamiento⁵².

Es por ello que la Auditoría Interna y Externa, teniendo en cuenta estos factores y necesidades, han venido ampliando su campo de aplicación, tratando de suplir todos aquellos requerimientos, que por su complejidad merecen de un manejo de acuerdo a su especialidad⁵³.

En anterior estudio representa una base documental acerca de la importancia de las auditorías internas y externas de las organizaciones, es posible asimilar dichos controles al manejo de los recursos del estado, de esta manera, analizar la efectividad de sus gestiones.

Título del trabajo: Auditoría gubernamental con enfoque integral al cobro y destinación del recaudo por imposición de multas de tránsito vigencia 2012

Autor: Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali

Año: 2012

País: Colombia

Lugar: Santiago de Cali

Lenguaje: español

Objetivo: Evaluar los procesos y procedimientos para determinar el impacto y comportamiento en cuanto al beneficio cualitativo y cuantitativo para el Municipio de Santiago de Cali.

Resultados: Se realizó a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría General de Santiago de Cali. La auditoría se basó en la revisión de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso

⁵² GRIMALDO, Leydi. La importancia de las auditorías internas y externas dentro de las organizaciones. Documento elaborado como parte de la opción de grado para obtener el título de Contadora Pública. Universidad Militar Nueva Granada, facultad de estudios a distancia (FAEDIS) Bogotá D.C., año 2014.

⁵³ *Ibíd.*, p. 33.

auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales, a lo que se determinó que los estudios y análisis se encuentran debidamente soportados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica ante la Administración Central de la Contraloría General de Santiago de Cali⁵⁴.

Como resultado de dicha auditoría, la Contraloría General de Santiago de Cali, marcó como desfavorable el control en la gestión en los procesos de cobro coactivo, dado que no cuenta con una oportuna y efectiva conformación de expedientes, conllevando a factores de riesgo en el cobro de las multas impuestas⁵⁵. En cuanto a la distribución y asignación de los recursos la auditoría permitió determinar que:

Al comparar, el Plan de Desarrollo del Municipio de Santiago de Cali 2012 - 2015 "Calidad, una ciudad para todos" con los dos programas presupuestales que se ejecutaron mediante el proyecto 22002817 – "Ampliación cobertura seguridad vial Cali", se evidencia que no hay coherencia entre las actividades planteadas en el Plan de Desarrollo y los gastos ejecutados a través de éste proyecto, en especial lo relacionado con el pago de "Servicios personales Asociados a la Nómina y Aportes Patronales", por cuanto este tipo de gasto no están planteado en las actividades que relacionan los programas "Administración y Gestión de la Movilidad" y "Seguridad Vial" del Plan de Desarrollo⁵⁶.

Lo anterior demuestra una falta de integralidad en la Planificación del Presupuesto General del Municipio "entre los programas planteados en el Plan de Desarrollo y los ejecutados presupuestalmente a través de los proyectos de inversión, imposibilita dar cumplimiento a las actividades y metas contenidas en el Plan de Desarrollo"⁵⁷.

Los registros de la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali⁵⁸, demostraron un total de 573.516 infracciones de tránsito, de los cuales fueron registrados un total de 223.597 infracciones canceladas que constituyen el 38.99 % y el recaudo fue de \$11.383.734.846 que representa un "37.85% y en el segundo semestre se registraron 349.919 infracciones canceladas que representan un 61.01% y un recaudo de \$18.688.318.191 que equivale a un 62.15%, generando un recaudo total de \$30.072.053.037 por infracciones de tránsito durante la vigencia de 2012"⁵⁹.

⁵⁴ Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali. Auditoría gubernamental con enfoque integral al cobro y destinación del recaudo por imposición de multas de tránsito vigencia 2012.

⁵⁵ *Ibíd.*, p. 4.

⁵⁶ *Ibíd.*, p. 17.

⁵⁷ *Ibíd.*, p. 17.

⁵⁸ *Ibíd.*, p. 19.

⁵⁹ *Ibíd.*, p. 19.

Tabla 4. Acumulado recaudo infracciones de tránsito vigencia 2012

Acumulado Recaudo Infracciones de Tránsito vigencia 2012		
Mes	Cantidad	Valor total \$
ENERO	24.973	1.248.415.390
FEBRERO	30.319	1.507.685.488
MARZO	48.297	2.503.449.441
ABRIL	35.024	1.658.155.065
MAYO	36.559	1.831.185.208
JUNIO	48.425	2.634.844.254
JULIO	56.194	3.013.496.991
AGOSTO	52.133	2.738.482.603
SEPTTIEMBRE	51.412	2.751.460.512
OCTUBRE	60.729	3.351.318.430
NOVIEMBRE	71.115	3.722.572.481
DICIEMBRE	58.336	3.110.987.174
TOTALES	573.516	30.072.053.037

Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali (2012)

Tabla 5. Distribución del Recaudo por Infracciones de Tránsito vigencia 2012

Entidad Participante	Valor distribuido \$	Partidas Conciliatorias \$	Totales \$	Distribución Municipio \$
Compañías privadas (cursos obligatorios)	261.231.230		261.231.230	
CVC	354.750		354.750	
FIDEPST	10.692.516.824		10.692.516.824	
POLCA	5.264.519		5.264.519	
SIMIT	1.773.599.389		1.773.599.389	
CURSOOT	3.733.916.129		3.733.916.129	3.733.916.129
STTM	8.686.237.184	-23.175.854	8.663.061.330	8.663.061.330
STTM-L.769	4.918.933.013	160.997.718	5.079.930.731	5.079.930.731
Total Recaudo Multas	30.072.053.037	137.821.864	30.209.874.901	17.476.908.190

Fuente: Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali (2012)

Los hallazgos de dicha auditoría realizada por la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali⁶⁰, registraron un total de gastos accionados de \$13.530.877.658 y \$8.742.299.151, por el fondo "Infracciones de Tránsito Ley 769-02", se distribuyó el 73.54% y 52.97%, es decir, \$9.950.907.894 y \$4.630.834.006 respectivamente, para el pago de Servicios Personales Asociados a la Nómina y Aportes Patronales de los guardas de tránsito y no para proyectos prioritarios⁶¹.

⁶⁰ *Ibíd.*, p. 36.

⁶¹ *Ibíd.*, p. 36.

Anexo a ello, la Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali concluyó que;

Es deber de la Secretaria de Tránsito Municipal, disponer de los recursos recaudados por concepto de infracciones de tránsito, como lo ordenan los preceptos normativos a planes de tránsito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial. Situación que se presenta por la falta de una programación integral y autocontrol. Lo anterior conlleva al presunto incumplimiento de lo estipulado en los Artículos 17 y 40 del Decreto 111 de 1996, artículo 12 del Acuerdo 17 de 1996 y numeral 1° del Artículo 34 de la Ley 734 de 2002⁶².

El documento anteriormente consultado, permite conocer las pautas, procedimientos y lineamientos para realizar una auditoría para conocer el manejo y registro de las rentas en la aplicación y distribución de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito por parte de la entidad encargada, lo cual constituye un aporte fundamental en el desarrollo del presente proyecto de investigación. También permite identificar un marco normativo de los recursos recaudados por comparendos manejados en diferentes municipios del país y establecer la distribución de los recursos provenientes de multas de tránsito, su inversión y la revisión de los requisitos para la legalidad del comparendo.

A nivel regional. A nivel regional, se encontraron varios informes de auditoría para el departamento del Huila en lo que concierne al cobro y destinación del recaudo por imposición de multas de tránsito, a continuación, se consignan las generalidades de los hallazgos encontrados en dos municipios del departamento.

Título del trabajo: Informe de auditoría proceso gestión en movilidad área de cartera

Autor: Oficina de Control Interno del Municipio de Neiva

Año: 2017

País: Colombia

Lugar: Neiva

Lenguaje: español

Objetivo: Realizar la revisión y evaluación de los procesos y procedimientos que conllevan al proceso de jurisdicción coactiva con una muestra de deudores generada por el área de sistemas de la Secretaria de Movilidad del Municipio de Neiva, en el periodo comprendido de enero de 2016 a febrero de 2017.

⁶² *Ibíd.*, p. 36.

Resultados: La metodología utilizada en el proceso de auditoría respectivo, se realizó con la participación de los secretarios de Hacienda y Movilidad, Director de Rentas, Profesional Especializado del área de cobro coactivo, Jefe Oficina de control Interno, Ingeniero de sistemas, profesional designada como enlace, entre otros. La cual se desarrolló de manera selectiva, con base en la normativa general de aceptación, mediante la observación de los documentos que soportan el área de cartera y el cumplimiento de las disposiciones legales. Anexo a ello, se analizó la información suministrada por el área de sistemas, área presupuesto, cobro coactivo entre otras. Se aplicó una encuesta de 32 preguntas relacionadas al proceso de cartera – Movilidad⁶³.

Los resultados arrojaron que, de enero de 2016 a febrero de 2017 la Secretaria de Transito y Movilidad elaboro 36.597 comparendos. Anexo a ello, estableció lo siguiente:

- *“La política de recuperación de cartera no ha estado conforme a los principios que regulan la Administración Publica contenidos en la Ley 1066 de 2006”.*
- *“La cartera por concepto de los diferentes tramites de la Secretaria de movilidad la conforma las multas, financiaciones, y mandamientos de pago que a 31 de diciembre de 2016 arrojó un saldo de \$51.842.910.115 y a marzo de 2017 \$52.753.124.907 presentando un incremento de \$ 910.214.792 equivalente al 1.74%”.*
- *“A 31 de marzo de 2017 la cartera por concepto de multas y sanciones asciende a \$52.753.124.907.00”⁶⁴.*

Tabla 6. Cartera por concepto de multas y sanciones de tránsito en Neiva, 2017

2 0 1 7							
COMPARENDOS							
TOTAL RECAUDO \$	\$ Comparendos, Interes y Cursos	No Prescritos	No Exonerados	No Financiados	No Mandamientos Elaborados	No Pagados	\$ Saldo
841.418.729,00	320.849.081	325	22	236	2	836	52.019.608.120
748.365.275,00	308.877.626	129	29	207	312	782	52.171.419.869
978.226.841,00	469.084.289	176	49	216	83	1.603	52.753.124.907

Fuente: Oficina de Control Interno del Municipio de Neiva, 2017, p. 15.

⁶³ Oficina de Control Interno del Municipio de Neiva. Informe de auditoría proceso gestión en movilidad área de cartera. Informe de auditoría FOR-EG-07 Versión:02. Alcaldía de Neiva, año 2017.

⁶⁴ *Ibíd.*, p. 15.

Para la vigencia 2017 se cuenta con un presupuesto con recursos propios de \$1.000.500.000.00 de los cuales se ha recaudado el 58.95% equivalente a \$589.763.778.00, ejecución positiva frente a lo esperado. Por concepto de comparendos, multas y sanciones, se presupuestaron \$5.000.000.000.00 distribuidos así: vigencia actual \$3.000.000.000.00 de los cuales se han recaudado a marzo \$1.034.122.503.00 equivalente al 34.47%, por concepto de cartera se presupuestaron \$2.000.000.000.00, sin recaudo a la fecha⁶⁵.

De acuerdo a lo anterior, la distribución y manejo de dichos recursos, se dispuso para: “Alojamiento policías, compra de comparenderas electrónicas, compra de software para las comparenderas, motocicletas, radios, mantenimiento radios de comunicación, compra de camioneta, elementos agentes, Conectividad de la central. Compra de pintura, compra de maquina señalizadora”⁶⁶. En que no se contemplaron recursos para la inversión en la actualización y mantenimiento de la tecnología utilizada para los sistemas de información.

El documento anterior consultado, constituye un aporte sustancial para el desarrollo de la presente investigación, dado que analiza el manejo directo del área de cartera de movilidad de la ciudad de Neiva, en donde determinan su cumplimiento frente a los estatutos legales y los principios que regulan la Administración Pública contenidos en la Ley 1066 de 2006. Anexo a ello, evidencia los valores sobre los recaudos por concepto de multas y comparendos, lo que permite dimensionar a gran escala los valores recaudados, por otro lado, exponen la distribución y el manejo de dichos recursos, en donde es posible conocer cada destinación, como el alojamiento policías, compra de comparenderas electrónicas, compra de software para las comparenderas, motocicletas, radios, mantenimiento radios de comunicación, compra de camioneta, elementos agentes, conectividad de la central, compra de pintura, compra de maquina señalizadora.

Título del trabajo: Informe rendición de cuentas Instituto de Tránsito y Transporte Campoalegre año 2010

Autor: Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila

Año: 2010

País: Colombia

Lugar: Campoalegre

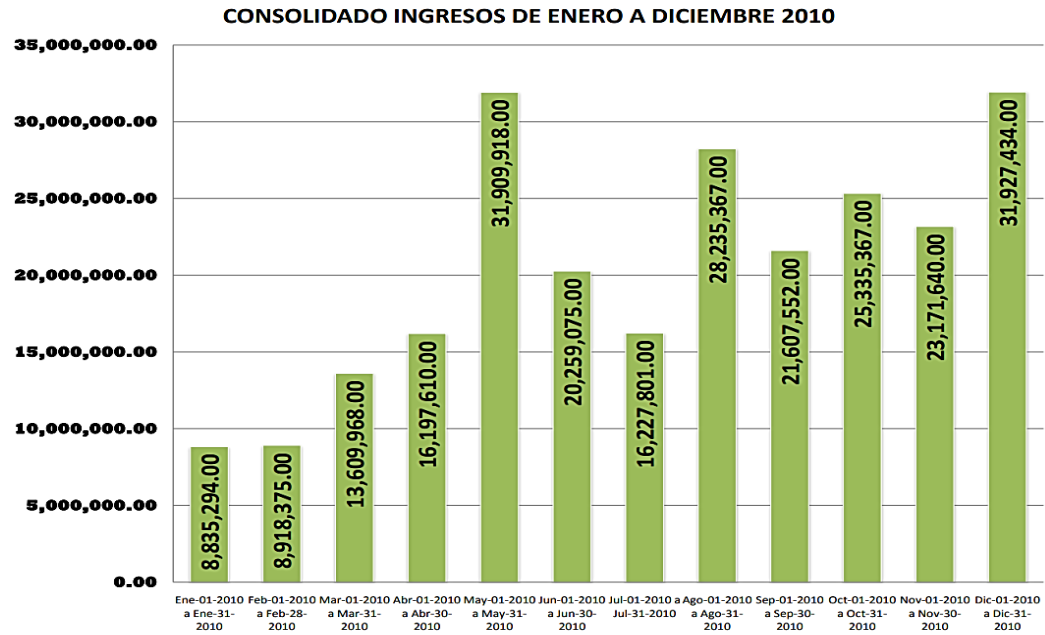
Lenguaje: español

Resultados: El consolidado de ingresos del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila (2010) obtuvo los siguientes resultados:

⁶⁵ *Ibíd.*, p. 34.

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 33.

Ilustración 2. Consolidado de ingresos del Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila (2010)



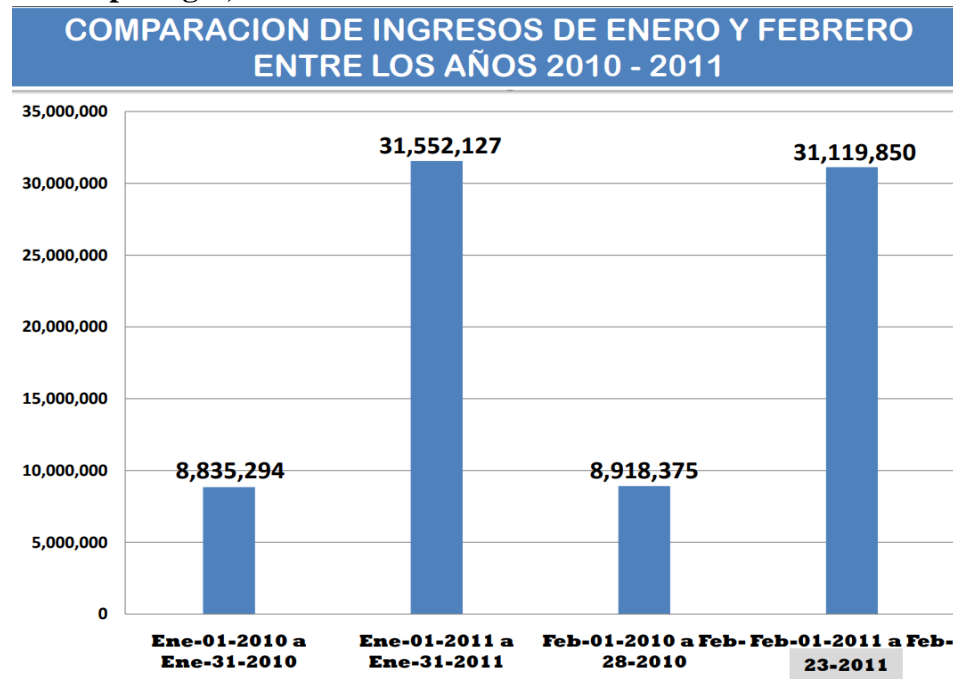
Fuente: Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila, 2010, p. 13.

Tabla 7. Recaudo por comparendos registrados en Campoalegre, Huila, 2010

COMPARENDOS	CANCELADOS	POR COBRAR (cobro prejurídico)	ACUERDOS DE PAGO	No. TOTAL
COMPARENDOS GUARDAS DE TRANSITO	448	249	36	733
EN PESOS	49.261.486			
COMPARENDOS POLCA	271	225	27	497
EN PESOS	20.419.393			
TOTAL NETO	69.680.879	87.055.145		

Fuente: Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila, 2010, p. 25.

Ilustración 3. Comparación de ingresos entre los años 2010 – 2011, registrados en Campoalegre, Huila.



Fuente: Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila, 2010, p. 29.

Lo anterior permite fijar un antecedente fundamental en el municipio de Campoalegre, Huila, que incluye los resultados obtenidos en el año 2010, documento que servirá como base comparativa frente a los resultados del presente estudio. Aunque la fecha sugiere 8 años de antigüedad, constituye un aporte en materia de comparación a los resultados que se obtengan en el presente estudio, por ello, se presentan a continuación las generalidades de dicho informe.

5. DISEÑO METODOLÓGICO

5.1 TIPO DE ESTUDIO

Para el desarrollo del presente proyecto, se partirá de un enfoque mixto de investigación, cuya meta, según Sampieri, Collado, y Lucio (2014)⁶⁷, “*no es reemplazar a la investigación cuantitativa ni a la investigación cualitativa, sino utilizar las fortalezas de ambos tipos de indagación, combinándolas y tratando de minimizar sus debilidades potenciales*”⁶⁸. Para el presente caso, se pretenden utilizar instrumentos de investigación que permitan asociar ambos enfoques de investigación, es decir, se utilizarán métodos cualitativos a fin de conocer los puntos de vista de los empleados del Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación del municipio de Campoalegre (Huila) y se solicitarán documentos e informes de gestión o auditoría relacionadas al objeto de estudio, como método cuantitativo de investigación.

Inicialmente se realizará una recolección de datos cuantitativos referente a ingresos por comparendos en el municipio de Campoalegre, posterior a ello, se analizará el marco normativo de los recursos recaudados por el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación a fin de establecer su manejo.

El tipo de investigación corresponde a un diseño no experimental de estudio, que, según Sampieri et al., (2014), “*se trata de estudios en los que no hacemos variar en forma intencional las variables independientes para ver su efecto sobre otras variables. Lo que hacemos en la investigación no experimental es observar fenómenos tal como se dan en su contexto natural, para analizarlos*”⁶⁹. Este tipo de investigación fue seleccionado dado que se pretende estudiar el proceso llevado a cabo en el recaudo, registro, pago y distribución de un comparendo, de esta manera, conocer si el procedimiento se realizó de la manera correcta.

Por otro lado, el tipo de diseño no experimental concerniente al presente estudio, es un diseño transeccional exploratorio, que, según Sampieri et al., (2014)⁷⁰ son aquellos que recopilan datos en un momento único, en este caso, se estudiarán los registros contenidos durante el periodo comprendido entre el año 2011 al 2014.

Se define como diseño transeccional exploratorio aquel que se desarrolla a fin de conocer situaciones de un momento específico, que, por lo general, son poco conocidos y/o estudiados en el contexto de la investigación⁷¹. En el presente caso, partiendo de la revisión de antecedentes de estudio, se determinó que existen muy pocos los relacionados al objeto de la presente, por ello, se establece que cumple con las características propias de un estudio transeccional exploratorio.

⁶⁷ SAMPIERI, Roberto; COLLADO, Carlos y LUCIO, Pilar. Metodología de la investigación 6° Edición. Ed. McGraw Hill Education, impreso en México, año 2014.

⁶⁸ *Ibíd.*, p. 532.

⁶⁹ *Ibíd.*, p. 152.

⁷⁰ *Ibíd.*, p. 154.

⁷¹ *Ibíd.*, p. 155.

5.2 METODOLOGÍA DEL PROYECTO

El diseño de la ruta metodológica, en el presente proyecto parte en primera instancia de la situación problema seguido del modelo de análisis de la información y por último de los resultados que se esperan.

5.2.1 Situación problema: Partiendo de la problemática encontrada sobre las irregularidades en el manejo del dinero público en Colombia, en la salud, las fiducias, y demás, es prioritario conocer al manejo del dinero recaudado por comparendos y multas de tránsito que, sólo pueden ser destinados a los fines establecidos en el artículo 160 de la Ley 769 de 2002, esto es, a financiar a planes de Transito, educación, dotación de equipos, combustible y seguridad vial.

Los comparendos y multas procesadas por los diferentes organismos de tránsito, deben ser distribuidas en su 50% para el municipio donde se entregue el correspondiente comparendo y el 50% para apoyar la capacitación del personal de la Policía de Carreteras y los planes de educación y seguridad vial que adelanta esta Especialidad a lo largo de la Red Vial Nacional⁷².

Aunque la normativa apunta a una distribución equitativa del dinero recaudado por comparendos y multas de tránsito, es indispensable realizar con seguimiento para corroborar si dichas acciones se realizan dando cumplimiento al artículo 160 de la Ley 769 de 2002.

Pineda⁷³; no se desconoce que algunos policías y agentes de tránsito realizan acciones irregulares y corruptas en el ejercicio de su profesión, logrando con ello que el infractor pueda impugnar el comparendo faltando a su investidura y profesionalismo decretado en el artículo 3 la Ley 1310 del 26 de junio de 2009.

De acuerdo a que hay factores que conllevan a la nulidad de los comparendos, afectando con ello los ingresos por recaudo de comparendos por el no cumplimiento del lleno de los requisitos de legalidad. Dado lo anterior el proyecto de investigación propuesto para el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación de Campoalegre pretende medir el cumplimiento de las fases de un comparendo. Logrando ser un referente para los demás Institutos de Tránsito y Transporte, beneficiando tanto a la administración como a la movilidad de los municipios en temas como: la accidentalidad, hurtos, campañas de seguridad vial y reorganización de señalización.

⁷² MINISTERIO DE TRANSPORTE. República de Colombia. Tránsito. Distribución dinero recaudado por multas. MT-1350-2 – 45718 del 08 de agosto de 2007 Bogotá, D. C.

⁷³ PINEDA, Angélica. La corrupción en entidades públicas como la Policía Nacional de Colombia. Repositorio institucional Universidad del Rosario, Bogotá D.C, año 2016.

5.2.2 Modelo de análisis de la información: El análisis de la información se presenta en paralelo a la situación en que se está desarrollando, por ello, se basará en la propuesta establecida por Sampieri et al., (2014), quienes incorporan la determinaciones de varios autores de la metodología en el campo cualitativo. Por lo anterior, se analizarán aquellos datos que integran:

- Documentos consultados.
- Narraciones y notas de campo del investigador.

Los fines fundamentales del análisis cualitativo se enlistan de la siguiente manera:

- a) Conocer en general el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación de Campoalegre y su actividad principal.
- b) Explorar el manejo y registro de las rentas en la aplicación y distribución de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito.
- c) Explorar el giro de los recursos a otras entidades y la inversión al municipio por parte del Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación de Campoalegre.
- d) Describir las experiencias de los participantes según su óptica, lenguaje y expresiones.
- e) Descubrir los conceptos, categorías, temas y patrones presentes en los datos, así como sus vínculos, a fin de otorgarles sentido, interpretarlos y explicarlos en función del planteamiento del problema.
- f) Comprender en profundidad el contexto que rodea a los datos.
- g) Reconstruir hechos e historias a partir de la documentación revisada.
- h) Vincular los resultados con el conocimiento disponible.
- i) Generar una teoría fundamentada en los datos.

Por otro lado, para el análisis de la información cuantitativa de investigación, generada a partir de la revisión del manejo del comparendo recaudado, se pretende analizar lo siguiente:

- a) A nivel general, Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación de Campoalegre y su actividad principal.
- b) El grupo de trabajo con los funcionarios del área de tesorería y cartera del Instituto.
- c) Las debilidades y fortalezas del proceso del recaudo y distribución del comparendo.
- d) La efectividad de las operaciones en el recaudo por comparendos y las obligaciones contraídas por el Instituto.
- e) Los procedimientos de control para el recaudo de del comparendo y la razonabilidad de los valores presentados en los Estados Financieros sobre las cuentas a revisar.
- f) El nivel de riesgo en el área de Cartera mediante la revisión del debido proceso en la elaboración y efectividad del cobro de dicho comparendo.
- g) Los procesos llevados a cabo en el departamento de tesorería y cartera.
- h) Los hallazgos obtenidos en la evaluación realizada y dar respuesta al problema formulado.

5.2.3 Resultados que se esperan: Se espera reunir la información necesaria para conocer el manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del municipio de Campoalegre (Huila) en el año 2014, a partir de ello se espera identificar el marco normativo de los recursos recaudados por comparendos manejados por el Instituto de Tránsito, establecer los procesos de los comparendos de tránsito, evaluar la efectividad de los recursos generados por comparendos, y evaluarlas la destinación de los recursos generados por comparendos.

La hipótesis de investigación es la siguiente:

Se desconoce cuál es el manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, del 2011 al 2014.

5.3 MUESTREO

Para la obtención de la evidencia en el muestreo primero determinaremos la clase de muestreo, para establecer la población y la muestra.

5.3.1 Clase de muestreo: Para la selección de la muestra, se utilizó un método no probabilístico por conveniencia de muestreo que, como lo expresa Sampieri et al., (2014), si determinación *“no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador”*⁷⁴. Anexo a ello, se establece conveniente ya que *“permite seleccionar aquellos casos accesibles que acepten ser incluidos, lo anterior se fundamenta en la conveniente accesibilidad a los datos, a la saturación de la información y proximidad de los sujetos para el investigador”*⁷⁵

Cabe recalcar que, los aspectos cualitativos se llevarán a cabo por medio de entrevistas a algunos empleados de la misma, para ello, se tuvo en cuenta la “muestra de expertos” definida por Sampieri et al., (2014)⁷⁶, como aquella que, por sus características, resulta fundamental su opinión acerca del tema de estudio. *“Estas muestras son frecuentes en estudios cualitativos y exploratorios para generar hipótesis más precisas o la materia prima del diseño de cuestionarios”*⁷⁷

Por lo anterior, durante la recolección de la información, serán abordadas aquellas personas cuya labor en la institución se relacione al manejo y registro de las rentas en la aplicación y distribución de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito, en el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, durante el

⁷⁴ *Ibíd.*, p. 175.

⁷⁵ OTZEN, Tamara y MANTEROLA, Carlos. Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol* 35(1):227-232, año 2017, p. 4.

⁷⁶ SAMPIERI; COLLADO y LUCIO. *Óp.*, cit., p. 387.

⁷⁷ *Ibíd.*, p. 420.

periodo comprendido entre el año 2011 al 2014, en el giro de los recursos a otras entidades y la inversión al municipio, y que sean voluntarias en la participación.

5.3.2 Población: Comparendos realizados por el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila

1. Todas las personas que manejan los recursos y documentos que intervienen en los comparendos.
2. Todos los documentos que intervienen en los procesos del comparendo.

5.3.3 Muestra: La muestra para obtener la evidencia del proyecto de investigación será:

1. Las personas que aun estén laborando en el Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila.
2. Teniendo en cuenta la tabla 5 del presente documento, acerca de las fases en el manejo de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito, se tomará como muestra mínima un comparendo por cada fase; Origen, Registro, Pago y Distribución del comparendo.

5.4 TÉCNICA DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

Para la recolección de información se tendrán dos fases primero a partir de la situación problema y segundo el de análisis.

5.4.1 Técnicas para la situación problema: Se hará a través de la observación historia de vida en la cual el contacto de la realidad nos instruirá o relatará sobre la problemática.

5.4.2 Técnicas para recolectar datos para el modelo de análisis: Se hará a través de la interrogación – cuestionario y la observación – recopilación documental.

5.4.2.1. Interrogación - cuestionario: Inicialmente se interrogarán a los empleados a fin de conocer el manejo de las rentas de los recursos provenientes de los comparendos de tránsito, en el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, durante el periodo comprendido entre el año 2011 al 2014, en el giro de los recursos a otras entidades y la inversión al municipio, teniendo como base, las opiniones y experiencias de los entrevistados. (ver Anexo 1).

Por medio del cuestionario conoceremos la cantidad total de comparendos realizados, los anulados y sus motivos de anulación, los que fueron registrados en la plataforma SIMIT, los medios que utilizaron para elaborar las ordenes, la cantidad de los que prescribieron, los ingresos obtenidos por pago de los comparendos practicados y forma de pago de los mismos, las personas que se acogieron a los descuentos que se obtienen por ley, y la distribución del dinero a otras entidades y lo invertido en el municipio bajo que conceptos

de forma individual del año 2011 al 2014; para con esta información determinar el manejo que se le ha dado a los recursos manejados por el Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila, durante el periodo comprendido entre el año 2011 al 2014.

5.4.2.2. Observación - recopilación documental: “Una fuente muy valiosa de datos cualitativos son los documentos, materiales y artefactos diversos. Le sirven al investigador para conocer los antecedentes de un ambiente, así como las vivencias o situaciones que se producen en él y su funcionamiento cotidiano y anormal”⁷⁸. Por ende, se revisarán los procesos llevados a cabo en el cobro y destinación del recaudo por la imposición del comparendo de tránsito seleccionado, en el giro de los recursos a otras entidades y la inversión al municipio, que permita analizar y emitir recomendaciones del debido proceso en el recaudo, traslados y aplicación de los recursos obtenidos por comparendos. Cabe recalcar que dicha información será utilizada únicamente con fines académicos de investigación. Para dicha revisión se diseñó un Check List (Anexo 2).

En la observación de los comparendos seleccionados en la muestra se tendrá en cuenta la siguiente información:

- N° de comparendo.
- Código de la infracción.
- Descripción de la infracción.
- Lugar del comparendo.
- Fecha del comparendo.
- Registro de comparendo.
- Motivo del registro.
- Fecha del registro.
- Valor del comparendo.
- Acogida al art. 136 de la Ley 769/2002 (modificado por la ley 1383/2010).
- Valor pagado.
- Fecha de pago.
- Distribución según normatividad.
- Descargue de la página del SIMIT.
- Razones por las que se descargó de la página del SIMIT
- N° de resolución.
- Firma de quien elabora.
- Fecha de elaboración.

A partir de estos datos podremos llegar a conocer el manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos desde el momento de la elaboración del mismo.

⁷⁸ *Ibíd.*, p. 448.

5.5 RECURSOS DEL PROYECTO

Para el desarrollo del presente proyecto será necesario hacer uso de recursos humanos, materiales y financieros.

5.5.1 Humanos: Este recurso lo componen cuatro investigadores y un asesor (Ver tabla).

Tabla 8. Recursos humanos del proyecto

Humanos				
Investigador / Asesor	Formación Académica	Dedicación Horas	Valor x hora	Valor total
Investigadora	Estudiante especialización en revisoría fiscal y auditoria	50 Horas	\$40.000	\$2.000.000
Investigadora	Estudiante especialización en revisoría fiscal y auditoria	50 Horas	\$40.000	\$2.000.000
Investigadora	Estudiante especialización en revisoría fiscal y auditoria	50 Horas	\$40.000	\$2.000.000
Investigadora	Estudiante especialización en revisoría fiscal y auditoria	50 Horas	\$40.000	\$2.000.000
Asesor	Docente	25 Horas	\$60.000	\$1.500.000
TOTAL				\$9.500.000

5.5.2 Materiales: Este recurso lo componen la papelería, fotocopias, impresiones, alquiler de computadores, lapiceros y transporte (Ver tabla).

Tabla 9. Materiales necesarios para el proyecto

Materiales	
Concepto	Valor
Papelería	\$200.000
Fotocopias	\$50.000
Impresiones	\$100.000
Alquiler de computador	\$180.000
Lapiceros	\$20.000
Transporte investigadores	\$100.000
TOTAL	\$ 650.000

5.5.3 Financiación: Para la ejecución del proyecto según los recursos requeridos en los numerales anteriores cada integrante del grupo aportara el 25% del valor total del proyecto (ver tabla).

Tabla 10. Financiación

Financiación		
Valor del proyecto		
Recurso	Valor total	
Humano	\$9.500.000	
Material	\$650.000	
TOTAL	\$10.150.000	
Aporte investigadores		
Investigador	Porcentaje	Valor
María Camila León Vivas	25%	\$2.537.500
Ingrid Rocio Fierro Monje	25%	\$2.537.500
Carolina Puentes Carvajal	25%	\$2.537.500
Yohanna Trujillo Rodríguez	25%	\$2.537.500
TOTAL	100%	\$10.150.000

5.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

5.6.1. Planeación

Tabla 11. Etapa de planeación

Actividad \ Tiempo	Mes 1				Mes 2				Mes 3				Mes 4			
	Planteamiento del problema de investigación	■	■	■	■											
Consulta de marco referencial			■	■	■											
Diseño de propuesta y objetivos del proyecto						■	■									
Diseño de metodología de investigación									■	■	■	■				
Formulación de anteproyecto													■	■	■	■
Presentación y aprobación de anteproyecto																■

5.6.2. Ejecución

Tabla 12. Etapa de ejecución

Actividad \ Tiempo	Mes 5				Mes 6				Mes 7				Mes 8			
	Aplicación de instrumentos de recolección de la información			■	■	■	■	■	■							
Revisión de comparendo					■	■	■	■	■							
Análisis de la información									■	■	■					
Discusión de los resultados											■	■				
Conclusiones													■			
Formulación de proyecto final de investigación														■	■	
Presentación y aprobación de proyecto de investigación																■

6. RECOLECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DATOS

Para la recolección y presentación de datos será mediante dos fases la primera son los datos recolectados en la situación problema y la segunda los datos recolectados en la muestra para ser analizados.

6.1 DATOS RECOLECTADOS EN LA SITUACIÓN PROBLEMA

Una vez iniciado el proceso de investigación nos enteramos a través de la observación de la historia de vida de uno de los trabajadores del Instituto de Tránsito y Transporte en liquidación de Campoalegre y nos presentó los siguientes datos:

“En el año 2014 el instituto mediante resolución entro en liquidación, dentro de sus funciones contables ella observo que el instituto se encontraba en deuda con las transferencias a otras entidades que deben realizar según la ley, igualmente que lo reinvertido no correspondía a la totalidad del porcentaje equivalente al municipio, igualmente que los agentes como realizaban las ordenes de comparendo de forma manual era muy fácil anular o alterar la información para que no pudiese ser cobrado el mismo en complicidad con el infractor. Viendo estas anomalías ella pensó que fuese una de las casuales que hicieron que el instituto fuese liquidado a tan poco tiempo de su creación”.

6.2. DATOS RECOLECTADOS PARA EL MODELO DE ANÁLISIS

6.2.1. Interrogación – cuestionario: A partir de las visitas realizadas al instituto identificamos las personas responsables de cada fase del manejo de los recursos provenientes de comparendos y se les practicó el cuestionario (Anexo 1) y estos fueron los datos entregados:

Tabla 13. Comparendos realizados del año 2011 al 2014

COMPARENDOS REALIZADOS DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
547	1086	1762	1376

Ilustración 4. Comparendos realizados del año 2011 al 2014

COMPARENDOS REALIZADOS DEL AÑO 2011 AL 2014

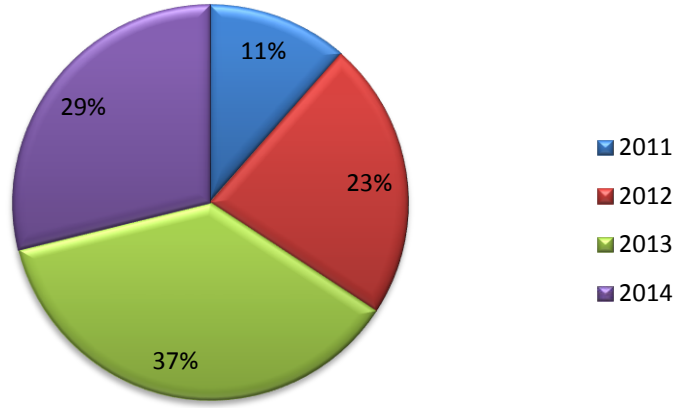


Tabla 14. Comparendos anulados en el puesto de control del año 2011 al 2014

COMPARENDOS ANULADOS EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
53	121	95	113

..

Ilustración 5. Comparendos anulados en el puesto de control del año 2011 al 2014

COMPARENDOS ANULADOS EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014

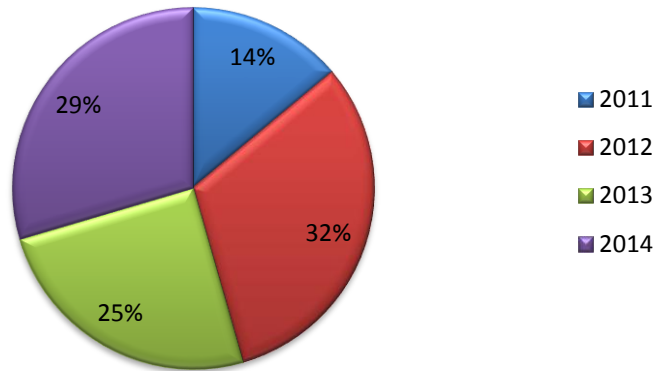


Tabla 15. Motivos por los que se puede anular un comparendo en el puesto de control del año 2011 al 2014

MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE ANULAR UN COMPARENDO EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
POR FUGA DEL INFRACTOR Y/O CUANDO SE DILIGENCIA LA INFORMACIÓN ERRÓNEA			

Tabla 16. Comparendos registrados en el SIMIT del año 2011 al 2014

COMPARENDOS REGISTRADOS EN EL SIMIT DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
534	1061	1739	1371

Ilustración 6. Comparendos registrados en el SIMIT del año 2011 al 2014

COMPARENDOS REGISTRADOS EN EL SIMIT DEL AÑO 2011 AL 2014

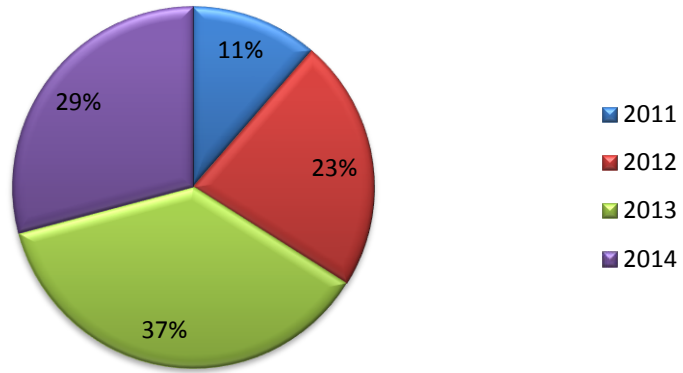


Tabla 17. Medio utilizado para la elaboración del comparendo del año 2011 al 2014

MEDIO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL COMPARENDO DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
PAPEL	PAPEL	PAPEL	PAPEL

Tabla 18. Comparendos que prescribieron del año 2011 al 2014

COMPARENDOS QUE PRESCRIBIERON DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
10	17	13	12

Ilustración 7. Comparendos que prescribieron del año 2011 al 2014

**COMPARENDOS QUE PRESCRIBIERON DEL AÑO 2011
AL 2014**

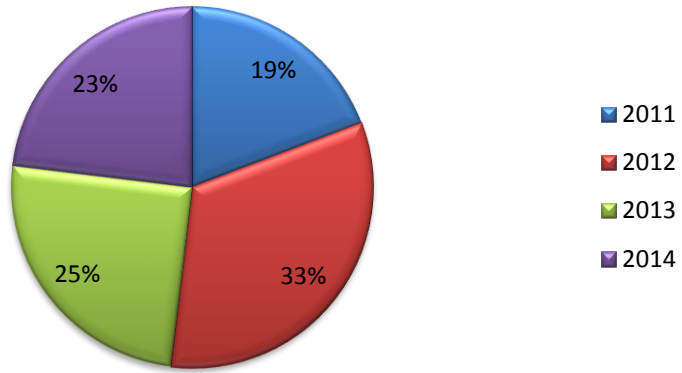


Tabla 19. Forma de pago de los comparendos del año 2011 al 2014

FORMA DE PAGO DE LOS COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN	CONSIGNACIÓN

Tabla 20. Ingresos por comparendos del año 2011 al 2014

INGRESOS POR COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
\$ 60,221,818	\$ 44,800,299	\$ 86,791,688	\$ 90,616,055

Ilustración 8. Ingresos por comparendos del año 2011 al 2014

INGRESOS POR COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014

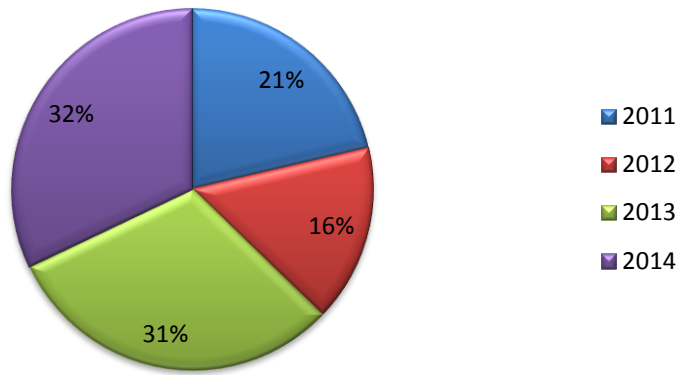


Tabla 21. Infractores que se acogieron al descuento de la ley 769/2002 del año 2011 al 2014

INFRACTORES QUE SE ACOGIERON AL DCTO DE LA LEY 769/2002 DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
125	57	32	7

Ilustración 9. Infractores que se acogieron al descuento de la ley 769/2002 del año 2011 al 2014

INFRACTORES QUE SE ACOGIERON AL DCTO DE LA LEY 769/2002 DEL AÑO 2011 AL 2014

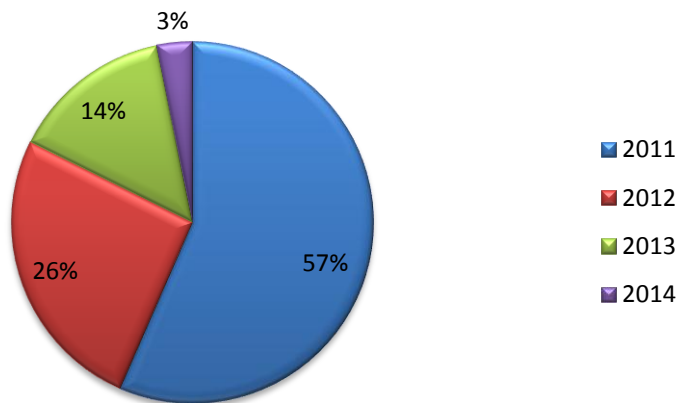


Tabla 22. Valor transferido a las entidades correspondientes del año 2011 al 2014

VALOR TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
\$ 25,769,075.90	\$ 4,505,011.80	\$ 44,660,490.15	\$ 12,223,208.10

Ilustración 10. Valor transferido a las entidades correspondientes del año 2011 al 2014

VALOR TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2011 AL 2014

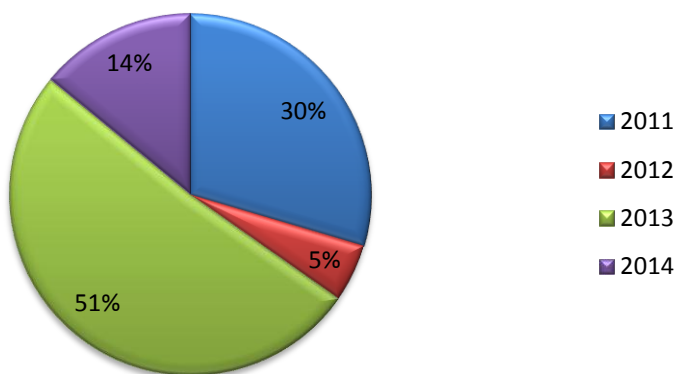


Tabla 23. Valor reinvertido en el municipio del año 2011 al 2014

VALOR REINVERTIDO EN EL MUNICIPIO DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
\$ 12,993,883	\$ 3,225,622	\$ 22,639,015	\$ 17,125,817

Ilustración 11. Valor reinvertido en el municipio del año 2011 al 2014

**VALOR REINVERTIDO EN EL MUNICIPIO DEL AÑO
2011 AL 2014**

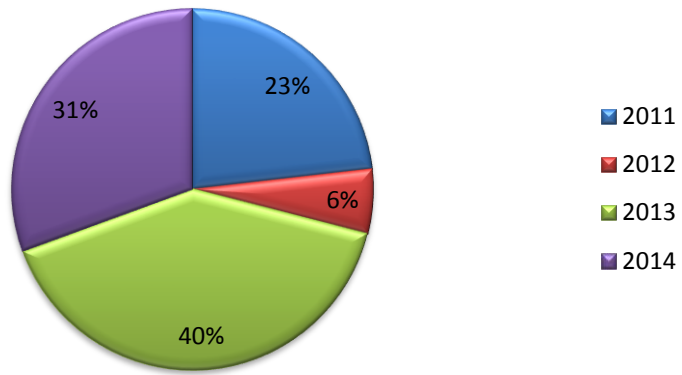


Tabla 24. Conceptos en los que se reinvertió en el municipio del año 2011 al 2014

CONCEPTOS EN LOS QUE SE REINVERTIÓ EN EL MUNICIPIO DEL AÑO 2011 AL 2014			
2011	2012	2013	2014
SEÑALIZACIÓN	CAPACITACIÓN A FUNCIONARIOS	DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS	CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD
DOTACIÓN Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS		CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTALIDAD	

6.2.2. Observaciones – recopilación documental: Mediante la observación realizada a los comparendos en físico de acuerdo a lo requerido en el check list (Anexo 2) los datos encontrados fueron los siguientes:

Tabla 25. Numero de comparendo

NUMERO DE COMPARENDO							
217920	278052	948	2780	1458218	1122422	5659	6667

Tabla 26. Código de la infracción

CÓDIGO INFRACCIÓN							
C-35	C-29	C-35	B-01	C-11	C-11	H-02	C-02

Tabla 27. Descripción de la infracción

DESCRIPCIÓN DE LA INFRACCIÓN							
No realizar la revisión tecnicomecánica	Conducir un vehículo a velocidad superior a la máxima permitida	No realizar la revisión tecnicomecánica	Conducir un vehículo sin llevar consigo la licencia de conducción	No portar el equipo de prevención y seguridad	No portar el equipo de prevención y seguridad	El conductor que no porte la licencia de tránsito, además el vehículos será inmovilizado	Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Tabla 28. Lugar de la infracción

LUGAR DE LA INFRACCIÓN							
Campoalegre	Campoalegre	Campoalegre	Campoalegre	Campoalegre	Campoalegre	Campoalegre	Campoalegre

Tabla 29. Fecha del comparendo

FECHA DEL COMPARENDO							
10-may-11	24-jun-11	10-sep-12	02-oct-12	24-jul-13	06-ene-13	27-ene-14	05-jun-14

Tabla 30. Comparendo registrado en la página del SIMIT

COMPARENDO REGISTRADO EN LA PAGINA DEL SIMIT							
SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 31. Motivo por el que se registró

MOTIVO POR EL QUE SE REGISTRO							
Cumplía con los requerimientos de la elaboración del comparendo	Cumplía con los requerimientos de la elaboración del comparendo	El agente de tránsito lo anuló en el momento de la elaboración	Cumplió con las condiciones de la orden de comparendo	Cumplía con el lleno de los requisitos de la orden de comparendo	Cumplía con el lleno de los requisitos de la orden de comparendo	Cumplió con los requisitos de la orden de comparendo	Cumplió con los requisitos de la orden de comparendo

Tabla 32. Fecha de registro

FECHA DE REGISTRO							
12-may-11	24-jun-11	N/A	05-oct-12	24-jul-13	06-ene-13	27-ene-14	05-jun-14

Tabla 33. Valor del comparendo

VALOR DEL COMPARENDO							
\$ 267,800	\$ 267,800	N/A	\$ 151,120	\$ 294,750	\$ 294,750	\$ 102,667	\$ 308,000

Tabla 34. Descuento según el art. 136 de la Ley 769/2002 (modificado en la ley 1383/2012)

DESCUENTO SEGÚN EL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383/2012)							
SI	NO	N/A	NO	SI	SI	NO	NO

Tabla 35. Valor pagado

VALOR PAGADO							
\$ 133,900	\$ 0	N/A	\$ 151,120	\$ 147,375	\$ 147,375	\$ 102,667	\$ 0

Tabla 36. Fecha de pago

FECHA DE PAGO							
14-may-11	N/A	N/A	19-nov-13	29-jul-13	07-ene-13	26-mar-14	N/A

Tabla 37. Distribución según los artículos 10 y 159 de la ley 769/2002

DISTRIBUCIÓN SEGÚN LOS ART. 10 Y 159 DE LA LEY 769/2002							
SI	N/A	N/A	NO	NO	NO	NO	N/A

Tabla 38. Descargado de la página del SIMIT

DESCARGADO DE LA PAGINA DEL SIMIT							
SI	NO	N/A	SI	SI	SI	SI	SI

Tabla 39. Motivo descargo o no de la página

MOTIVO DESCARGO O NO DE LA PAGINA							
Se realizó el pago	No se ha realizado el pago	N/A	Se realizó el pago	Se realizó el pago	Se realizó el pago	Se realizó el pago	Prescrito

Tabla 40. Numero de resolución

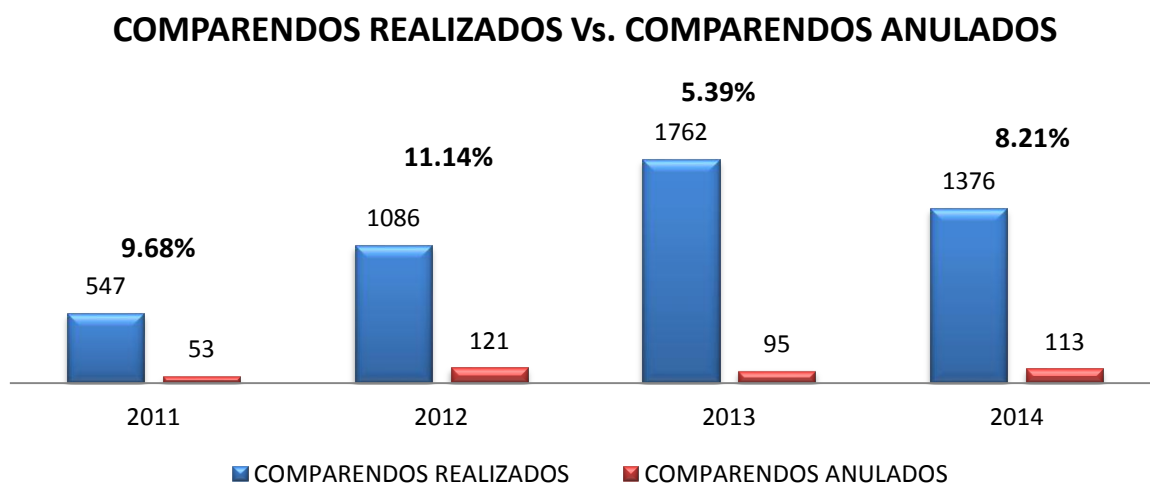
RESOLUCIÓN							
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	089-2017

7. ANÁLISIS

Con los resultados obtenidos a partir de la interrogación - cuestionario y la observación – recopilación documental, se puede decir que:

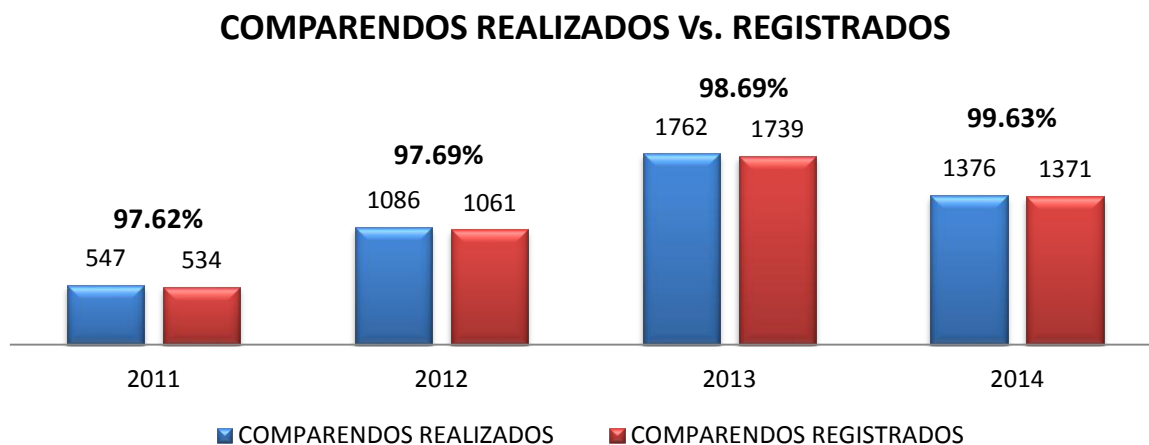
- Respecto a la anulación de comparendos hubo un buen manejo teniendo en cuenta que el año en el que mayor porcentaje hubo fue en el 2012 con el 11.14% seguido del año 2011 con el 9.68%, el año 2014 con el 8.21% y por último el año 2013 con el 5.39%. Teniendo como causa de la anulación la fuga del infractor y/o el diligenciamiento erróneo de la información por parte del agente de tránsito. Igualmente señalando que es bajo el porcentaje a pesar de que los comparendos se elaboran de forma manual en papel.

Ilustración 12. Comparendos realizados vs. Comparendos anulados



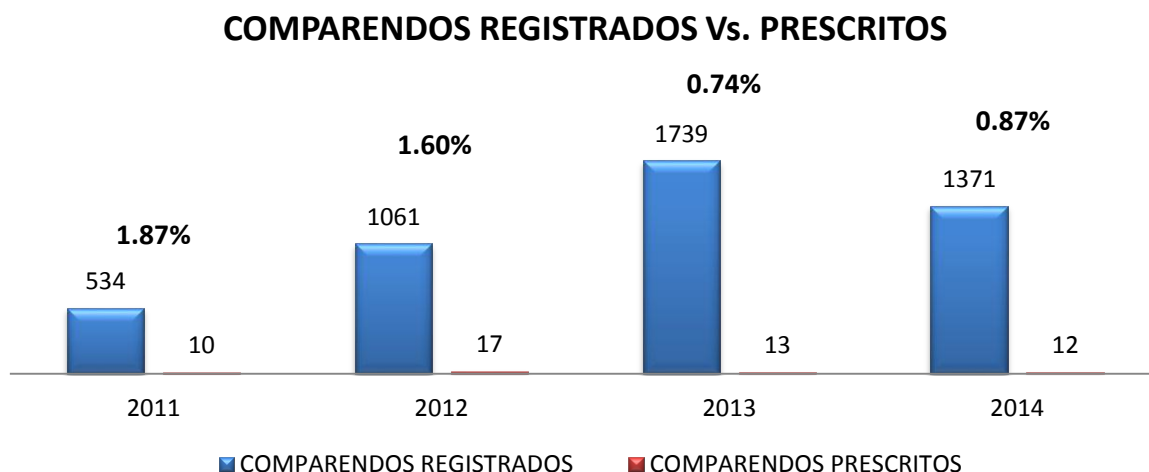
- Haciendo un comparativo entre los comparendos que se hicieron cada año con los registrados en la plataforma del SIMIT fue muy bajo el porcentaje que no cumplió con las condiciones requeridas para cargado a la página. El año con mejor manejo fue el 2014 con el 99.63% de los comparendos registrados, seguido del 2013 con el 98.69%, el 2012 con el 97.69% y por último el año 2011 con el 97.62%. En general el manejo fue favorable teniendo en cuenta que el año con menor porcentaje tiene una variación de 2.38. Igualmente, mediante los comparendos observados evidenciamos que los comparendos después de elaborados son registrados entre el mismo día de la elaboración y máximo 3 días después de la elaboración.

Ilustración 13. Comparendos realizados vs. Comparendos registrados



- Según las causas por las que un comparendo puede prescribir se ha cumplido en gran parte con los procesos legales observando que es mínimo el porcentaje de comparendos que han prescrito a la fecha de los años 2011 al 2014. Teniendo el 2011 como el año con mayor prescripción (1.87%) y el menor el 2013 (0.74%).

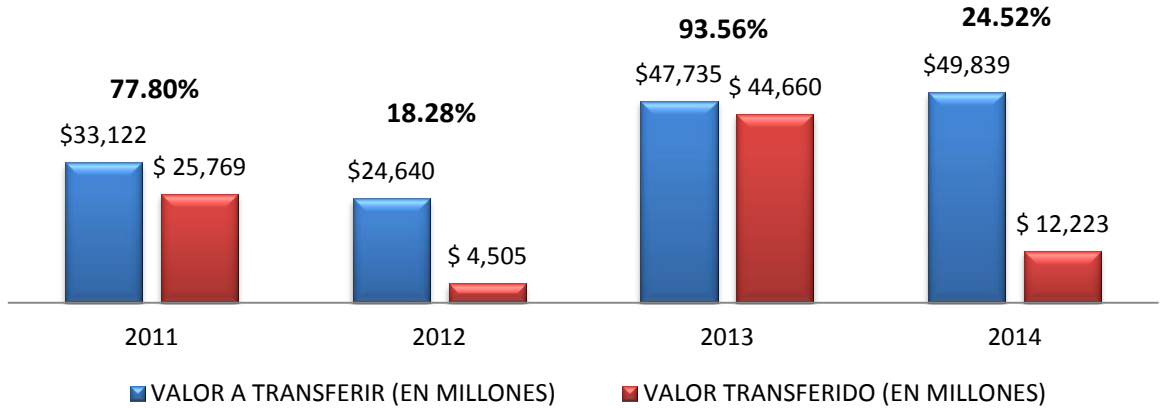
Ilustración 14. Comparendos registrados vs. Comparendos prescritos



- Según los ingresos obtenidos por pago de comparendos del instituto y discriminando el valor del porcentaje correspondiente a transferir según lo estipulado por la ley no se han realizado las transferencias en su totalidad en ninguno de los años revisados. Siendo más crítico el año 2012 con el 18.28% transferido, seguido del año 2014 con el 24.52%, el año 2011 con el 77.80% y el año 2013 siendo en el que más transferencias se han realizado con el 93.56%. Concluyendo que en la fase de transferencia se ha dado un mal manejo teniendo en cuenta que de la totalidad de los 4 años de lo reglamentado a transferir tan solo se ha cumplido con el 56.10%.

Ilustración 15. Valor a transferir vs valor transferido

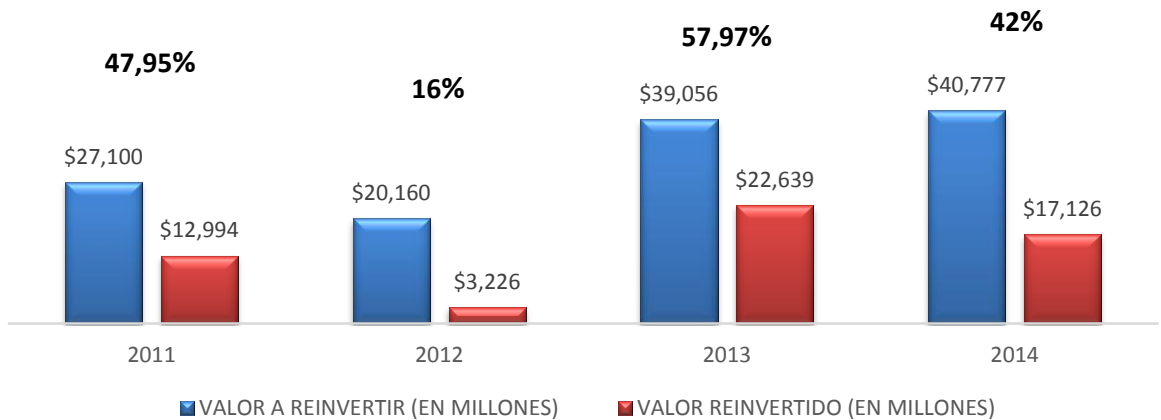
VALOR A TRANSFERIR Vs VALOR TRANSFERIDO



- Del total de los ingresos que se obtienen por comparendos el 45% debe ser reinvertido en la movilidad del municipio, encontramos que estos valores no se han reinvertido en su totalidad evidenciando que el año en que mayor hubo reinversión fue el 2013 con un equivalente del 57,97%, seguidos de los años 2011 y 2014 con el 47,95% y 42% respectivamente, y por último el 16% en el año 2012. Determinando que hubo un mal manejo en la reinversión ya que de los 4 años solo se ha reinvertido el 44,05% y ha sido destinado en mayor proporción a la dotación y/o adquisición de equipos y a campañas de prevención de accidentalidad y en menor proporción a la señalización y capacitación a funcionarios.

Ilustración 16. Valor a reinvertir vs valor reinvertido

VALOR A REINVERTIR Vs VALOR REINVERTIDO



8. RESULTADOS

En el presente proyecto de investigación se cumplió con el objetivo cuya finalidad era conocer el manejo dado a los recursos provenientes de los comparendos de tránsito del instituto de tránsito y transporte en liquidación del municipio de Campoalegre, Huila del año 2011 al 2014, mediante la interrogación y observación documental.

A partir de la identificación del marco normativo de los comparendos estableciendo como principal norma la ley 769 de 2002 por la cual se expide el código nacional de tránsito, se establecieron 4 fases que comprende la elaboración, registro, pago y distribución. A través de la recolección de datos directamente de la fuente se pudo establecer:

- En las tres primeras fases el manejo fue bueno, a nivel general los comparendos anulados no tienen un porcentaje representativo con respecto a los elaborados, al igual que la diferencia entre los elaborados y los registrados en la página del SIMIT, el pago se realiza solamente mediante consignación y es favorable en el manejo del recurso.
- En la última fase el manejo de los recursos es desfavorable, evidenciando que no se han transferido a las entidades ni reinvertido los dineros correspondientes al municipio.

BIBLIOGRAFÍA

Alcaldía de Campoalegre. *Estudio de factibilidad para la creación y clasificación del organismo de tránsito y transportes del municipio de Campoalegre – Huila*. Año 2016.

ANSV. (2018). *Boletín estadístico: Fallecidos, Lesionados y Accidentes en Hechos de Tránsito - Huila*. Obtenido de Agencia Nacional de Seguridad Vial: http://ansv.gov.co/observatorio/public/documentos/Bolet%C3%ADn_Estadistico_2017_Huila.pdf

Constitución Política de Colombia. (1991). *Constitución Política de Colombia*. Obtenido de Secretaría general del Senado. Congreso de la República de Colombia: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html

Corbetta, P. (2003). *La entrevista cualitativa - Capítulo 10*. Obtenido de Libro Metodología y técnicas de investigación social: http://www.perio.unlp.edu.ar/catedras/system/files/t.3_corbetta_metodologia_y_tecnicas_3ra_parte_cap.10.pdf

Correa, H. J. (1999). *Carta FEDECOP - Auditoría de gestión y Auditoría de desempeño*. Obtenido de Federación de contadores públicos de Colombia, Manizales.: <http://www.fedecop.org/Carta%20Fedecop%203%20Auditoria%20de%20Gestion.pdf>

Decreto 019. (2012). *Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*. Obtenido de Ministerio de Transporte, República de Colombia: <https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=13117>

Grimaldo. (2014). *La importancia de las auditorías internas y externas dentro de las organizaciones*. Obtenido de Universidad Militar Nueva Granada, Bogotá D.C.: <http://repository.unimilitar.edu.co/bitstream/10654/13537/1/Importancia%20de%20las%20Auditorias.pdf>

Gutiérrez, J. A. (2011). *Generación de ingresos y gerencia de recursos desde la economía pública territorial en Colombia*. Obtenido de Escuela Superior de Administración Pública - ESAP. rev.fac.cienc.econ., Vol. XIX (2), diciembre 2011, 45-59: <http://www.scielo.org.co/pdf/rfce/v19n2/v19n2a04.pdf>

Hernández, Fernández, & Baptista. (2014). *Metodología de la investigación 6° Edición*. Obtenido de McGraw Hill Education: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

INMLCF. (2016). *Forensis 2016. Datos para la vida*. Obtenido de Instituto Nacional de Medicina Legal y ciencias forenses: <http://www.medicinalegal.gov.co/documents/20143/49526/Forensis+2016.+Datos+para+la+vida.pdf>

Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila. (2010). *Informe rendición de cuentas Instituto de Tránsito y Transporte Campoalegre año 2010*. Obtenido

de Instituto de Tránsito y Transporte del municipio de Campoalegre, Huila:
<http://docplayer.es/1545468-Informe-rendicion-de-cuentas-instituto-de-transito-y-transporte-campoalegre-ano-2010.html>

ISOTools. (2017). *Características de una auditoría de gestión*. Obtenido de ISOTools - Software de Gestión para la excelencia empresarial:
<https://www.isotools.org/2017/06/21/caracteristicas-auditoria-de-gestion/>

Ley 1310. (2009). *Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de Ministerio de Transporte, República de Colombia:
<https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=13170>

Ley 1383. (2010). *Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de Congreso de Colombia:
http://www2.igac.gov.co/igac_web/normograma_files/LEY13832010.pdf

Ley 769. (2002). *Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones*. Obtenido de Gobierno nacional, República de Colombia:
<https://www.mintransporte.gov.co/descargar.php?idFile=13114>

Ley 87 de 1993. Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 41.120, de 29 de noviembre de 1993. Congreso de Colombia. Artículo 1.

Ley 1066 de 2006. Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones. Diario Oficial No. 46.344 de 29 de julio de 2006. Congreso de la república. Artículo 1.

Ley 1310 de 2009. Mediante la cual se unifican normas sobre agentes de tránsito y transporte y grupos de control vial de las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones. Congreso de Colombia. Artículo 5°.

Moreno. (2014). *La política monetaria y la distribución funcional del ingreso: lo que usted quiso saber y no se atrevió a preguntar*. Obtenido de Documento Escuela de Economía N° 50. ISSN 2011-6322. Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá – Facultad de Ciencias Económicas:
http://www.fce.unal.edu.co/publicaciones/images/Descargue_documento_Escuela_Economia_N_50.pdf

Oficina de Control Interno del Municipio de Neiva. (2017). *Informe de auditoría proceso gestión en movilidad área de cartera*. Obtenido de Informe de auditoría FOR-EG-07 Versión:02. Alcaldía de Neiva:
<http://www.alcaldianeiva.gov.co/Gestion/Informes/Informe%20de%20Auditor%20C3%ADa%20Proceso%20Gesti%C3%B3n%20en%20Movilidad%20C3%81rea%20de%20Cartera.PDF>

Oficina de Control Interno Supersalud. (2014). *Auditorías integrales de gestión*. Planeación y ejecución de auditorías de gestión - Oficina de Control Interno Supersalud. Obtenido de Planeación y ejecución de auditorías de gestión - Oficina de Control Interno Supersalud.

OMS. (2018). *Lesiones causadas por el tránsito*. Obtenido de Organización Mundial de la Salud (Sitio web): <http://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/road-traffic-injuries>

ONSV. (2015). *Victimas en Accidentes de Tránsito - Colombia (enero - Septiembre de 2015p)*. Obtenido de Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONSV: <http://ansv.gov.co/observatorio/public/documentos/Panorama%20General%20Colombia%20a%20Sep%202015p.pub.pdf>

ONSV. (2017). *Victimas en hechos de Tránsito - Colombia (enero - Septiembre de 2017p)*. Obtenido de Observatorio Nacional de Seguridad Vial - ONSV Octubre: <http://ansv.gov.co/observatorio/public/documentos/02.Panorama%20General%20Colombia%20Ene%20a%20Sep%202017p.pdf>

Otzen, & Manterola. (2017). *Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio*. Obtenido de Int. J. Morphol 35(1):227-232, 2017.: <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>

Pineda. (2016). *La corrupción en entidades públicas como la Policía Nacional de Colombia*. Obtenido de Repositorio institucional Universidad del Rosario, Bogotá D.C: <http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/12454/52435772-2016.pdf?sequence=1>

Resolución 3245 del 24 de octubre de 2014. *Por la cual deja sin efectos la Resolución 302 de 2007, por la cual se clasifica y se otorga código al Instituto de Tránsito y transporte de Campoalegre – Huila, y se dictan otras disposiciones*.

Ruiz & Herrera. (2016). *Accidentes de tránsito con heridos en Colombia según fuentes de información: caracterización general y tipologías de accidentes*. Obtenido de Revista CES Psicología Volumen 9 Número 1 enero-Junio pp. 32-46 ISSN 2011-3080.Universidad Nacional de Colombia: <http://www.scielo.org.co/pdf/cesp/v9n1/v9n1a04.pdf>

Sampieri, Collado & Lucio. (2014). *Metodología de la investigación 6° Edición*. Obtenido de Ed. McGraw Hill Education, impreso en México: <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Secretaría de Tránsito y Transporte del municipio de Santiago de Cali. (2012). *Auditoría gubernamental con enfoque integral al cobro y destinación del recaudo por imposición de multas de tránsito vigencia 2012*. Obtenido de Contraloría General de Santiago de Cali: http://archivos.contraloriacali.gov.co/colecciones/download/%5B%26quot%3Binforme_ag_ei_cobro_destinacion_recaudo_multas_transito.pdf%26quot%3B,%26quot%3Binforme_ag_ei_cobro_destinacion_recaudo_multas_transito%26quot%3B,%26quot%3Bpdf%26quot%3B,%26quot%3B162%26quot%3B

SIMIT. (2015). *Transitemos - Un decenio estadístico de las infracciones de tránsito en Colombia*. Obtenido de Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional SIMIT, Bogotá, Colombia. ISBN: 978-958-58437-6-9: <http://simit.org.co/wp-content/uploads/2017/02/Transitemos-2014.pdf>

SIMIT, y Federación Colombiana de Municipios. *Manual de los procesos sancionatorios de transporte y tránsito 2014 – Desarrollo del proceso contravencional*. Año 2014.

Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Huila. Acción de nulidad. *Creación Instituto de Tránsito y Transporte de Campoalegre- Ley 53 de 1989 exige concepto previo del Departamento Administrativo de Planeación Departamental*.

Varela. (2012). *Distribución de dividendos, su tratamiento*. Obtenido de Universidad Nacional de Mar del Plata, Argentina: <http://nulan.mdp.edu.ar/2227/1/varela.2012.pdf>

Villoro (1982, p. 207) citado por SARMIENTO, Juan. *Conocer: una visión epistémica*. Universidad Católica de Colombia. Acta Colombiana de Psicología 14 (1): 81-97, 2011.

ANEXO 1

CUESTIONARIO FUNCIONARIOS INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LIQUIDACIÓN DE CAMPOALEGRE ESP. EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA

1. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REALIZARON DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____

2. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE ANULARON EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____

3. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE ANULAR UN COMPARENDO

4. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REGISTRARON EN EL SIMIT DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____

5. MEDIO UTILIZADO PARA LA ELABORACIÓN DEL COMPARENDO DEL AÑO 2011 AL 2014

2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____

6. ¿CUANTOS COMPARENDOS PRESCRIBIERON DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____

7. FORMA DE PAGO DE LOS COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014

2011 _____ 2012 _____

2013 _____ 2014 _____

8. ¿CUANTOS FUERON LOS INGRESOS POR COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____

2013 _____ 2014 _____

9. ¿CUANTOS INFRACTORES SE ACOGIERON AL DCTO DE LA LEY 769/2002 DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____

10. ¿CUANTO SE HA TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____

2013 _____ 2014 _____

11. ¿CUANTO SE REINVIERTIÓ EN EL MUNICIPIO DEL AÑO 2011 AL 2014?

2011 _____ 2012 _____

2013 _____ 2014 _____

12. ¿EN QUE SE REINVIERTIÓ EL DINERO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO?

2011 _____

2012 _____

2013 _____

2014 _____

ÁREA CONSULTADA _____

ELABORO

FECHA DE
ELABORACIÓN

**ANEXO 2
CHECK LIST**

**REVISIÓN DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACIÓN DE CAMPOALEGRE**

ESP. EN REVISORÍA FISCAL Y AUDITORIA

Nº DE COMPARENDO: _____ CÓDIGO INFRACCIÓN: _____

DESCRIPCIÓN: _____

LUGAR DE LA INFRACCIÓN: _____

FECHA DEL COMPARENDO:

D	M	A
---	---	---

 COMPARENDO REGISTRADO:

SI	NO
----	----

PORQUE? _____

FECHA DE REGISTRO:

D	M	A
---	---	---

 VALOR DEL COMPARENDO: \$ _____

SE ACOGIÓ AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

SI	NO
----	----

VALOR PAGADO: \$ _____ FECHA PAGO:

D	M	AA
---	---	----

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL

DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

SI	NO
----	----

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

SI	NO
----	----

PORQUE? _____

RESOLUCIÓN Nº _____

ELABORO

FECHA DE ELABORACIÓN

ANEXO 3

CUESTIONARIO ÁREA DE ELABORACIÓN

CUESTIONARIO FUNCIONARIOS INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

1. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REALIZARON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
2. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE ANULARON EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
3. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE ANULAR UN COMPARENDO
Por fuga del infractor, cuando se diligencia la información errónea.
4. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REGISTRARON EN EL SIMIT DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
5. MEDIO UTILIZADO PARA LA ELABORACION DEL COMPARENDO DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 Papel 2012 Papel 2013 Papel 2014 Papel
6. ¿CUANTOS COMPARENDOS PRESCRIBIERON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
7. FORMA DE PAGO DE LOS COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
8. ¿CUANTOS FUERON LOS INGRESOS POR COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
9. ¿CUANTOS INFRACTORES SE ACOGIERON AL DCTO DE LA LEY 769/2002 DEL AO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
10. ¿CUANTO SE HA TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____

Pág. 1 de 2

11. ¿CUANTO SE REINVERTIO EN EL MUNICIPIO DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
12. ¿EN QUE SE REINVERTIO EL DINERO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO?
2011 _____
2012 _____
2013 _____
2014 _____

AREA CONSULTADA Agente de tránsito

Carolina Puentes Carvajal
ELABORO

12/30/2018
FECHA DE ELABORACION

Pág. 2 de 2

ANEXO 4
CUESTIONARIO ÁREA DE REGISTRO

CUESTIONARIO FUNCIONARIOS INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN
LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE
ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

1. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REALIZARON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 547 2012 1086 2013 1762 2014 1376
2. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE ANULARON EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 53 2012 121 2013 95 2014 113
3. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE ANULAR UN COMPARENDO

4. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REGISTRARON EN EL SIMIT DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 534 2012 1061 2013 1739 2014 1371
5. MEDIO UTILIZADO PARA LA ELABORACION DEL COMPARENDO DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
6. ¿CUANTOS COMPARENDOS PRESCRIBIERON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 10 2012 17 2013 13 2014 12
7. FORMA DE PAGO DE LOS COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
8. ¿CUANTOS FUERON LOS INGRESOS POR COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
9. ¿CUANTOS INFRACTORES SE ACOGIERON AL DCTO DE LA LEY 769/2002 DEL AO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
10. ¿CUANTO SE HA TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____

Pág. 1 de 2

11. ¿CUANTO SE REINVERTIO EN EL MUNICIPIO DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
12. ¿EN QUE SE REINVERTIO EL DINERO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO?
2011 _____

2012 _____

2013 _____

2014 _____

AREA CONSULTADA Registro del instituto

Maria Comila León Vivros
ELABORO

27 Septiembre 2018
FECHA DE ELABORACION

Pág. 2 de 2

ANEXO 5

CUESTIONARIO ÁREA DE TESORERÍA

CUESTIONARIO FUNCIONARIOS INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

1. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REALIZARON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
2. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE ANULARON EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
3. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE ANULAR UN COMPARENDO

4. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REGISTRARON EN EL SIMIT DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
5. MEDIO UTILIZADO PARA LA ELABORACION DEL COMPARENDO DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
6. ¿CUANTOS COMPARENDOS PRESCRIBIERON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
7. FORMA DE PAGO DE LOS COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 consignación 2012 consignación
2013 consignación 2014 consignación
8. ¿CUANTOS FUERON LOS INGRESOS POR COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 # 60.221.818 2012 # 44.800.299
2013 # 86.791.688 2014 # 90.616.055
9. ¿CUANTOS INFRACTORES SE ACOGIERON AL DCTO DE LA LEY 769/2002 DEL AO 2011 AL 2014?
2011 125 2012 57 2013 32 2014 7
10. ¿CUANTO SE HA TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 # 25.769.075,90 2012 # 4505.011,80
2013 # 44.660.490,15 2014 # 12.223.208,10

Pág. 1 de 2

11. ¿CUANTO SE REINVERTIO EN EL MUNICIPIO DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
12. ¿EN QUE SE REINVERTIO EL DINERO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO?
2011 _____

2012 _____

2013 _____

2014 _____

AREA CONSULTADA Tesoreria

Johanna Trujillo
ELABORÓ

02 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION

Pág. 2 de 2

ANEXO 6

CUESTIONARIO ÁREA DE ADMINISTRACIÓN

CUESTIONARIO FUNCIONARIOS INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

1. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REALIZARON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
2. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE ANULARON EN EL PUESTO DE CONTROL DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
3. MOTIVOS POR LOS QUE SE PUEDE ANULAR UN COMPARENDO

4. ¿CUANTOS COMPARENDOS SE REGISTRARON EN EL SIMIT DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
5. MEDIO UTILIZADO PARA LA ELABORACION DEL COMPARENDO DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
6. ¿CUANTOS COMPARENDOS PRESCRIBIERON DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
7. FORMA DE PAGO DE LOS COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
8. ¿CUANTOS FUERON LOS INGRESOS POR COMPARENDOS DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____
9. ¿CUANTOS INFRACTORES SE ACOGIERON AL DCTO DE LA LEY 769/2002 DEL AO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____ 2013 _____ 2014 _____
10. ¿CUANTO SE HA TRANSFERIDO A LAS ENTIDADES CORRESPONDIENTES DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 _____ 2012 _____
2013 _____ 2014 _____

Pág. 1 de 2

11. ¿CUANTO SE REINVERTIO EN EL MUNICIPIO DEL AÑO 2011 AL 2014?
2011 \$12.993.883 _____ 2012 \$3.225.622 _____
2013 \$22.659.015 _____ 2014 \$17.125.817 _____
12. ¿EN QUE SE REINVERTIO EL DINERO CORRESPONDIENTE AL INSTITUTO?
2011 Señalización
Dotación y/o adquisición de equipos
2012 Capacitación a funcionarios
" " "
2013 Dotación y/o adquisición de equipos
Campañas de prevención de accidentalidad
2014 Campañas de prevención de accidentalidad
" " "
- AREA CONSULTADA Administración del instituto

Ingrid Fierro
ELABORO

27 septiembre 2018
FECHA DE ELABORACION

Pág. 2 de 2

ANEXO 7

CHECK LIST COMPARENDO 1

REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE
ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

Nº DE COMPARENDO: 217920 CODIGO INFRACCION: C-35

DESCRIPCION: No realizar la revisión técnico-mecánica.

— 11 —

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO: 10 May 2011 COMPARENDO REGISTRADO:

PORQUE? Cumpla con los requerimientos de la elaboración del comparendo

FECHA DE REGISTRO: 12 May 2011 VALOR DEL COMPARENDO: \$ 267.800

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

VALOR PAGADO: \$ 133900 FECHA PAGO: 14 May 2011

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

PORQUE? El infractor efectuó el pago

RESOLUCION Nº N/A

María Comila León U.
ELABORO

05 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION

ANEXO 8

CHECK LIST COMPARENDO 2

REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

Nº DE COMPARENDO: 278052 CODIGO INFRACCION: C-29

DESCRIPCION: Conducir un vehiculo a velocidad superior a la máxima permitida

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO: 24 Jun 2019 COMPARENDO REGISTRADO:

PORQUE? Cumpla con los requerimientos de la elaboración del comparendo

FECHA DE REGISTRO: 24 Jun 2019 VALOR DEL COMPARENDO: \$ 267.800

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

VALOR PAGADO: \$ 0 FECHA PAGO:

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

PORQUE? No se ha efectuado el respectivo pago

RESOLUCION Nº N/A

María Camila León
ELABORO

05 octubre 2019
FECHA DE ELABORACION

ANEXO 9

CHECK LIST COMPARENDO 3

REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE
ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

N° DE COMPARENDO: 948 CODIGO INFRACCION: C-35

DESCRIPCION: No realizar la revisión técnico-mecánica
"

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO:

30	09	2012
----	----	------

 COMPARENDO REGISTRADO:

<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
--------------------------	-------------------------------------

PORQUE? El agente de tránsito lo anuló en el momento de la elaboración

FECHA DE REGISTRO:

-	-	-
---	---	---

 VALOR DEL COMPARENDO: \$ "

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

VALOR PAGADO: \$ " FECHA PAGO:

-	-	-
---	---	---

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL
DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--------------------------	--------------------------

PORQUE? "

RESOLUCION N° N/A

Yohanna Trujillo
ELABORO

05 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION

ANEXO 10

CHECK LIST COMPARENDO 4

REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE

ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

Nº DE COMPARENDO: 2780 CODIGO INFRACCION: B-01

DESCRIPCION: Conducir un vehiculo sin llevar consigo
la licencia de conduccion

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO: 02 10 2012 COMPARENDO REGISTRADO:

PORQUE? Cumplió con las condiciones de la orden de
comparendo

FECHA DE REGISTRO: 05 10 2012 VALOR DEL COMPARENDO: \$ 151.120

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

VALOR PAGADO: \$ 151.120 FECHA PAGO: 19 11 2013

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL

DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

PORQUE? El infractor realizo' el pago total del
comparendo

RESOLUCION Nº N/A

Yohana Trujillo
ELABORO

05 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION

ANEXO 11

CHECK LIST COMPARENDO 5

REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE
ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

Nº DE COMPARENDO: 1458218 CODIGO INFRACCION: C-11

DESCRIPCION: No portar como minimo el equipo de
prevencion y seguridad

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO: 24 07 13 COMPARENDO REGISTRADO:

PORQUE? Cumple con el llenado de los requisitos de
la orden de comparendo

FECHA DE REGISTRO: 24 7 13 VALOR DEL COMPARENDO: \$ 294.750

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

VALOR PAGADO: \$ 147.375 FECHA PAGO: 29 7 2013

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL

DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

PORQUE? Comparendo cancelado por el
infractor

RESOLUCION Nº N/A

Carolina Puentes
ELABORO

05 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION

ANEXO 12

CHECK LIST COMPARENDO 6

REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE

ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

Nº DE COMPARENDO: 1122422 CODIGO INFRACCION: C-11

DESCRIPCION: No portar como minimo el equipo de
prevención y seguridad

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO:

6	1	13
---	---	----

 COMPARENDO REGISTRADO:

X	
---	--

PORQUE? Cumpla con el lleno de los
requisitos de la orden de comparendo

FECHA DE REGISTRO:

7	1	13
---	---	----

 VALOR DEL COMPARENDO: \$ 294.750

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

X	
---	--

VALOR PAGADO: \$ 147.375 FECHA PAGO:

07	1	2013
----	---	------

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL

DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

	X
--	---

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

X	
---	--

PORQUE? Comparendo cancelado por el infractor

RESOLUCION Nº N/A

Cardina Puentes
ELABORO

05 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION

ANEXO 13

CHECK LIST COMPARENDO 7

**REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE
ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA**

Nº DE COMPARENDO: 5659 CODIGO INFRACCION: H-02

DESCRIPCION: El conductor que no porte la licencia de tránsito,
además el vehículo será inmobilizado

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO: 27 01 2014 COMPARENDO REGISTRADO:

PORQUE? Cumplió con los requisitos de la orden de
Comparendo

FECHA DE REGISTRO: 29 01 2014 VALOR DEL COMPARENDO: \$ 102.667

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

VALOR PAGADO: \$ 102.667 FECHA PAGO: 26 03 2014

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL
DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

PORQUE? Se realizó el pago

RESOLUCION Nº N/A

Ingrid Fierro
ELABORO

05 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION

ANEXO 14

CHECK LIST COMPARENDO 8

REVISION DE COMPARENDOS INSTITUTO DE TRANSITO Y
TRANSPORTE EN LIQUIDACION DE CAMPOALEGRE
ESP. EN REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA

Nº DE COMPARENDO: 6667 CODIGO INFRACCION: C-02

DESCRIPCION: Estacionar un vehiculo en los sitios
prohibidos

LUGAR DE LA INFRACCION: Campoalegre

FECHA DEL COMPARENDO:

05	06	14
----	----	----

 COMPARENDO REGISTRADO:

X	NO
---	----

PORQUE? Cumplió con los requisitos de la orden de
comparendo

FECHA DE REGISTRO:

05	06	14
----	----	----

 VALOR DEL COMPARENDO: \$ 308.000

SE ACOGIO AL ART. 136 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO EN LA LEY 1383 2010):

SI	X
----	---

VALOR PAGADO: \$ - 0 - FECHA PAGO:

-	-	-
---	---	---

SE DISTRIBUYO SEGÚN EL ART. 159 PARAG. 2 DE LA LEY 769/2002 (MODIFICADO POR EL
DECRETO 19/2012) Y EL ART. 10 DE LA LEY 769/2002:

SI	NO
----	----

COMPARENDO DESCARGADO DE LA PAGINA:

X	NO
---	----

PORQUE? No se realizó pago, porque se realizó la
solicitud de prescripción

RESOLUCION Nº 089-2017

Ingrid Fierro
ELABORO

05 octubre 2018
FECHA DE ELABORACION